

DESCIFRANDO EL CASO IBAR

Marta Mesonero Izquierdo

RESUMEN: El presente Trabajo de Fin de Grado aborda la problemática del caso Pablo Ibar, el español acusado de cometer un triple crimen en 1997 en el estado de Florida y por el cual, actualmente cumple condena a cadena perpetua. Esta investigación pretende arrojar y reunir las claves más importantes del caso, agrupadas en tres apartados generales: los procesos judiciales, la influencia de los medios de comunicación y la posible participación de entidades en el caso.

DESCRIPTORES: Pablo Ibar, crímenes de Miramar, acusado, procesos judiciales, irregularidades, medios de comunicación, apoyo español.

Trabajo de Fin de Grado - Curso 2022-2023
Convocatoria: Noviembre
Tutor: Prof. Salvador Perelló Oliver
Grado en Periodismo Semipresencial
Campus de Fuenlabrada
Universidad Rey Juan Carlos, URJC

Agradecimientos

A Cándido Ibar, Andrés Krakenberguer y Nacho Carretero, gracias por dedicarme vuestro tiempo.

A Paula, por darme a conocer el caso; a mi madre, por ser mi brújula y a mis abuelos, Rafael y Carmen, os quiero.

A Dama, por darme paz en los momentos de tormenta.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	EL PRINCIPIO DE LA HISTORIA	5
2.1	Los crímenes de Miramar.....	5
2.2	La detención de Pablo Ibar.....	7
3.	PROCESOS JUDICIALES DEL ACUSADO.....	9
3.1	Condena a muerte (2000-2016).....	10
3.2	Las pruebas del caso.....	13
3.2.1	<i>El video y el fotograma extraído</i>	13
3.2.2	<i>La camiseta</i>	15
3.2.3	<i>El ADN</i>	16
3.2.4	<i>Huellas dactilares</i>	18
3.2.5	<i>Las huellas del zapato</i>	19
3.2.6	<i>Cadena de custodia de pruebas</i>	20
3.2.6.1	<i>Detective Sailing</i>	20
3.2.6.2	<i>Gloria Debeck</i>	20
3.2.6.3	<i>Huma Nasir</i>	21
3.3	Los testigos del caso.....	21
3.3.1	<i>Gary Foy</i>	21
3.3.2	<i>Jean Klimezcko</i>	22
3.3.3	<i>Francisco Rincón</i>	23
3.4	Condena a cadena perpetua (2019-actualidad).....	24
3.4.1	<i>Los años posteriores al juicio</i>	24
3.4.2	<i>Situación actual del caso</i>	25
4.	PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES.....	28
4.1	Las cuentas entre los años 2000 y 2006	29
4.2	Las cuentas entre los años 2007 y 2009	30
4.3	Las cuentas entre los años 2010 y 2015	32
4.4	Las cuentas desde 2016 hasta la actualidad	34
5.	ANÁLISIS COMPARADO DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO ENTRE LOS PAISES IMPLICADOS	37
5.1	La perspectiva de las noticias estadounidenses.....	37

5.2	La perspectiva de las noticias españolas.	39
5.3	¿Influencias en el jurado popular?	41
6.	DIFERENTES PUNTOS DE VISTA PARA UN MISMO CASO	43
6.1	Cómo es tener a un familiar condenado a muerte	43
6.2	El objetivo de los medios	47
6.3	El juicio y las irregularidades.....	49
7.	CONCLUSIÓN.....	52
8.	BIBLIOGRAFÍA	54
9.	IMÁGENES	60
10.	ANEXOS.....	61
10.1	Anexo I: Cronología del caso Pablo Ibar.	61
10.2	Anexo II: Entrevista completa a Cándido Ibar.....	64
10.3	Anexo III: Entrevista completa a Andrés Krakenberguer.....	64
10.4	Anexo IV: Entrevista completa a Nacho Carretero.....	65
10.5	Anexo V: La coartada de Pablo Ibar	65

1. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Fin de Grado aborda la problemática del caso de Pablo Ibar, el hispano estadounidense condenado a muerte en el año 2000 y actualmente condenado a cadena perpetua por un presunto triple asesinato cometido en 1997, conocido como “los crímenes de Miramar”.

La investigación pretende recoger los ejes más importantes que engloban el caso: los procesos judiciales y las pruebas que contiene este; la labor de los medios de comunicación en los dos países implicados, España y Estados Unidos y su posible influencia en el jurado popular y, finalmente, la posible participación de otras entidades. Este último objetivo pretende conocer si el acusado ha contado en algún momento con el apoyo de entidades como el Gobierno de España o la Casa Real Española. Tanto la justicia como el periodismo son continuamente criticados por no llevar a cabo un buen uso de sus herramientas. En el caso Ibar, ambos campos tienen gran importancia. En este sentido, se podrá observar cómo cambia la opinión y versión del caso según las informaciones que emite un país u otro.

Posteriormente, los objetivos expuestos en el párrafo anterior serán analizados por tres personas relacionadas con el caso: Cándido Ibar, padre del acusado, Andrés Krakenberguer, portavoz de la Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo y Nacho Carretero, periodista y autor del libro *En el corredor de la muerte*. Estos protagonistas darán su opinión sobre los temas anteriores, aportando así otros puntos de vista para tener en cuenta a la hora de analizar y sacar una conclusión sobre el objetivo principal expuesto.

La finalidad de este Trabajo de Fin de Grado se centra en reconstruir el caso de Pablo Ibar partiendo de fuentes primarias y secundarias con el propósito de agregar nuevas perspectivas y análisis del caso. Se pretende complementar la información disponible hasta el momento con declaraciones y documentos inéditos que permitan articular los objetivos del trabajo.

2. EL PRINCIPIO DE LA HISTORIA

2.1 Los crímenes de Miramar

El 26 de junio de 1994, tras pasar la noche en el club nocturno Casey’s Nickelodeon, Casimir Sucharski, dueño del bar, conoce a las bailarinas Sharon Anderson y Marie Rogers, ambas de 25 años. Los tres deciden tomar la última en casa de Sucharski, en Miramar, Florida.

A punto de amanecer la cámara del domicilio comienza a recoger todo lo que sucedería posteriormente. El reloj marcaba las 07:18 de la mañana, tal y como se expone en la página 4 del documento *Ibar vs. State of Florida, Sentencia nº SC.002043 Recurso de Apelación / 1-106* (Corte Suprema de Florida 2002), mientras Sucharski y Marie observan lo que ocurre en el patio de atrás, Sharon huye hacia las habitaciones de la casa. En ese instante, dos varones encapuchados asaltan el salón del domicilio acompañados de armas Tec-9. Mientras uno de los atracadores va en busca de Sharon, el otro apunta al señor Sucharski. Posteriormente, comienza a golpearle con el arma hasta tirarle al suelo. Marie cae desde la silla y Sharon es devuelta al salón. Con los tres en el suelo, los atacantes comienzan a interrogar a Sucharski, recibiendo golpes por cada respuesta errónea. Tras la rebelión de este, los atracadores cierran la puerta de cristal para evitar que se escuchen los disparos y los ejecutan (Carretero, *En el corredor de la muerte*, 2018, págs. 40-42).

Tal y como consta en la causa del *Estado de Florida contra Pablo Ibar* (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002), eran las 07:42 cuando los asesinos se disponen a salir por la puerta delantera del domicilio. El atracador que porta una camiseta para cubrir su rostro se la quita y como si de una toalla se tratase, seca su frente.

Ambos huyen en el coche de Sucharski, un Mercedes negro al que le colocan la capota. En el primer semáforo se detienen tras otro vehículo, el de Gary Foy, vecino y testigo del caso. Según lo extraído de la página 8 del *Recurso de Apelación Ibar vs. State of Florida* del año 2002:

Gary Foy left his home Sunday morning and drove by the Sucharski residence between 7:00 and 7:30 a.m. His recollection was immediately undermined, as the intruders did not leave the house until 7:42 a.m. He saw two young, Latin/ white men leaving in Sucharski's Mercedes. He drove ahead and was along-side the Mercedes at an intersection where the passenger stared hard at him for 20-30 seconds. He saw police activity outside the victim's home the next day and came forward. (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, pág. 8)

Los primeros en llegar son los detectives Paul Manzella y Craig Scarlett. En el registro de la vivienda hallan gran variedad de evidencias, incluida la camiseta del asesino. Días después, la

cadena *MSNBC* emite las primeras imágenes que la policía grabó en el interior de la casa, convirtiéndose en un caso mediático (Carretero, *En el corredor de la muerte*, 2018, pág. 43).

Mientras se examinaban las muestras de ADN, la policía encontró una cámara VHS en el salón de la vivienda. Al analizar la cinta encuentran los 22 minutos de video que recogen todo lo sucedido. “Crime scene technicians entered with a search warrant. A detective noticed a hidden video camera and discovered that the home invasion/murders were caught on tape” (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, pág. 3).

2.2 La detención de Pablo Ibar

Dos semanas después de los asesinatos, Pablo Ibar es detenido.

En 1994, Pablo decidió dejar de vivir con su madre y compartir piso en Lee Street con su amigo Álex Hernández, casa por la que también pasaron Seth Peñalver y Jean Klimezcko (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, pág. 16).

Tal y como relata el periodista Nacho Carretero en su libro *En el corredor de la muerte*, (Carretero, *En el corredor de la muerte*, 2018, pág. 50), la madre de Álex Hernández fue arrestada por posesión de cocaína. Esto llevó a que la mañana del 14 de julio, Álex pusiera rumbo junto con Francisco Rincón a casa de sus primos para pedirles los 300 dólares de la fianza, puesto que eran ellos quienes le suministraban la droga.

Por el camino se quedan sin combustible. Álex llama a Pablo para que les ayude. Llenando el bidón de gasolina se cruzó con un agente que, tras formular unas preguntas referidas al barril, le dejó marchar. Una vez llenado el depósito, Pablo los acompañó.

Mientras ellos entran en el interior del domicilio Pablo espera en el coche, hasta que comienza a escuchar gritos y decide entrar. La familia de Álex llamó a la policía. Acto seguido, una patrulla acudió al domicilio, iniciándose una estampida que acabaría con Pablo y el resto de sus compañeros arrestados (Markowitz, A., 1994). En un primer momento Pablo es llevado a una comisaría de Miami, posteriormente sería trasladado a las dependencias de Miramar. Al parecer, era sospechosos de otro caso.

Ya en Miramar, los detectives Paul Manzella y Craig Scarlett comienzan a interrogarle sin la presencia de un abogado. Pablo responde todas las preguntas, incluso la referida a dónde estaba y con quién la noche del 26 de junio. Pensando que los agentes se referían a la noche del 25,

Pablo respondió que se encontraba en el Casey's Nickelodeon con su amigo Seth Peñalver, quien sería detenido días después.



Ilustración 1. Figueredo, O. (Director). (2020). "El estado contra Pablo Ibar" [Documental]. HBO MAX.

Manzella said Pablo told him he was out with a friend on Saturday night/Sunday morning [the homicides were Sunday at 7:15-45 a.m.] at two nightclubs until dawn, then out Sunday night/Monday morning with Klimeczko and a girlfriend to Cameo's, then to Casey's Nickelodeon until he went home to sleep. His explanation was "to the effect that he did not and could not have committed those murders. (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, pág. 23)

Haciendo referencia al mismo documento (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002), queda constancia que, en comisaría, Pablo accede a tomarse muestras de ADN, huellas dactilares y permitir el registro de su casa en Lee Street para que la policía hiciese calcos de las suelas de zapato que encontrasen. De nuevo, sin la presencia de abogados.

Al final del interrogatorio, el detective Manzella sacó de su bolsillo la foto extraída del video de la casa del señor Sucharski y, como queda registrado en la página 23 del *Recurso de Apelación del 2002*, se dirigió al acusado con las siguientes palabras: "[t]hen how did I get this photograph of you?" (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, pág. 23).

Según Manzella, Pablo agachó la cabeza, acción que el detective interpretó como signo de culpabilidad. Durante su declaración en el juicio de 2019, Manzella afirmó no haber tenido grabadora en aquel instante, por lo que al transcribir ese momento tildado como "emotivo",

olvidó mencionar dicha acción. Posteriormente, Pablo fue trasladado a la prisión de Miami (Carretero, *En el corredor de la muerte*, 2018, pág. 56).

Meses después, el acusado pidió rectificar su testimonio sin éxito. A su vez, exigió la revisión de las cámaras de seguridad del club, pero las cintas aparecieron borradas y con restos de imán. Uno de los puntos por los que la defensa sigue esperando explicación (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo , 2019). Extraído de la noticia servida por la *Agencia EFE* para el medio *Heraldo.es*, el abogado de Ibar, Joe Nascimento declaró: “Si Ibar apareciera en esas cintas, la Policía las hubiera utilizado como prueba incriminatoria en su contra. Nuestra posición es que las cintas contenían pruebas que dañaban el caso del Estado y la Policía y por eso se borraron” (Efe, 2019).

En el año 2000, Pablo Ibar fue condenado a muerte, pero los dudosos testimonios y la multitud de irregularidades en las pruebas darían un respiro al acusado en 2016, cuando el Tribunal Supremo de Florida (*TSF*) ordenó la repetición de juicio al considerar que las pruebas aportadas en el pasado fueron escasas.

3. PROCESOS JUDICIALES DEL ACUSADO

En este apartado se pretende contestar al segundo objetivo específico, los procesos judiciales en los que se ha visto inmerso el acusado. De este modo, se repasarán las fechas más señaladas, abarcando temas como su ingreso en prisión, las pruebas o los testigos del caso y finalizando con la información más reciente de la problemática.

Atendiendo a lo presentado en la causa del *Estado de Florida contra Pablo Ibar* (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, págs. 1,7), el 25 de agosto de 1994 Pablo Ibar y Seth Peñalver fueron acusados del triple crimen. El 5 de mayo de 1997, ambos fueron juzgados por primera vez en Fort Lauderdale, Florida. Tras la falta de acuerdo en la votación del jurado popular, no se logró alcanzar un veredicto unánime. Esto, añadido a las escasas pruebas de ADN hicieron que el juicio fuese declarado nulo el 25 de enero de 1998.

El 11 de enero de 1999 daba comienzo el segundo juicio. Iniciada la fase de selección del jurado popular, el abogado de oficio asignado a Ibar, Kayo Morgan, fue detenido por violencia machista al agredir a su mujer. Ibar presentó dos mociones: una en la que solicitaba el aplazamiento del juicio, la cual le fue concedida y otra en la que solicitaba el cese de su abogado, rechazada finalmente por el TSF (La Razón, 2019).

La defensa de Kayo Morgan fue calificada por la prensa como “abogado desastroso”. El diario *El Español* recogió las siguientes palabras sobre la declaración jurada que realizó Morgan¹ tras dejar de representar a Ibar:

Mi capacidad para representar a Ibar durante el nuevo juicio de 2000 fue deficiente, especialmente en el nivel exigido para un caso de pena de muerte. Pensé que podía superar las circunstancias, pero me equivoqué. El juicio estuvo plagado de ejemplos de mi debilidad y de mis pobres esfuerzos por responder a una agresiva fiscalía. (Espina, 2019)

Esta declaración fue adjuntada por la defensa del español en el recurso del 2012 con la intención de que el TSF ordenase repetir el juicio por falta de una defensa eficaz. Mientras Pablo esperaba una nueva fecha para ser juzgado, el juicio de Seth continuaba. Es en ese instante, cuando el camino de ambos se separa. Tanto es así que, mientras Pablo lucha por encontrar un nuevo abogado, Peñalver es condenado a muerte (EULIXE, 2019).

3.1 Condena a muerte (2000-2016)

La vista oral del segundo juicio comenzó el 17 de abril del año 2000 pero no es hasta el 14 de junio cuando el jurado, tras una votación de 9 contra 3, lo declara culpable del triple crimen (Petition for writ of habeas corpus and for extraordinary relief, 2012, pág. 3).

Al mismo tiempo da comienzo el juicio de Hernández, Rincón e Ibar por el altercado en la vivienda de los primos del primero. Tanto Rincón como Hernández se declararon inocentes mientras que Pablo, decidió acogerse a la figura *nolo contendere* tal y como le recomendó su abogado de oficio para ese caso, Mike Gellati (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, pág. 10). Se trata de un alegato exclusivo del ordenamiento jurídico estadounidense que alude a una

¹Traducción de la Declaración jurada de Kayo Morgan publicada en la página web de la Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo. Recuperado de <https://www.pabloibar.com/situacion-judicial/apelacion-ante-tribunal-broward-county/declaracion-jurada-kayo-morgan/>

situación donde el acusado presenta una declaración en la que ni rechaza ni acepta la responsabilidad de los hechos que se le atribuyen (Reaves, s.f.).

Durante 1997 otro español, Joaquín José Martínez, era condenado a muerte por un doble asesinato. Tres años después y con el apoyo de organizaciones, el gobierno español y otras entidades, lograría que la Corte Suprema de Florida le concediera un nuevo juicio, consiguiendo la libertad el 6 de junio de 2001 (Apelación de Pablo Ibar ante el Tribunal Supremo de Florida, 2014, pág. 25). La familia Ibar se hizo eco y contactó con el abogado del español, Peter Raben, al que contrataron como abogado defensor.

Con Peter como nuevo abogado, Pablo presenta ante el TSF una apelación donde denunciaba la negación al derecho de recibir un juicio justo argumentando que, el tribunal que lo condenó tomó decisiones equívocas fundamentadas en pruebas de escasa trascendencia que ponían en duda la fiabilidad del procedimiento. Asimismo, tildó de inconstitucional la condena recibida. (Apelación de Pablo Ibar ante el Tribunal Supremo de Florida, 2014, pág. 25).

El 2 de febrero de 2006, el TSF suprimió la declaración de culpabilidad y sentencia de muerte de Peñalver al encontrar gran cantidad de irregularidades en las pruebas, pero el 9 de marzo, el mismo tribunal confirmó la declaración de culpabilidad y condena de Ibar tras entender que, aun existiendo las mismas irregularidades, el abogado de oficio de Pablo no cuestionó ninguna de las pruebas presentadas durante el juicio del año 2000 (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, pág. 10).

Tras la decisión del TSF, Pablo y su defensa tuvieron que volver al tribunal que lo condenó para preparar una nueva moción partiendo de la norma 3.851² del Estado de Florida, atendiendo a la ineficaz defensa que portó el acusado en el primer juicio (Orden de Admisión a trámite de la apelación, 2008).

En octubre de 2008, la defensa de Ibar pasa a manos del abogado Benjamin Waxman. Pocos días antes de la Audiencia Probatoria, Waxman y algunos familiares de Ibar acudieron al programa *María Elvira Live*, un espacio televisivo de habla hispana para tratar el caso y

² Código de Procedimiento Penal [CPP]. Rule 3.851 de 1993. 21 DE OCTUBRE DE 1993 (Florida). <https://law.justia.com/cases/florida/supreme-court/1993/82322-0.html>

exponer sus pensamientos sobre lo que podría ocurrir en ella. En una edición posterior declaró Juan Gispert, un ciudadano que afirmó conocer al verdadero asesino. Este testimonio fundamentó la nueva moción de la defensa, exigiendo el contraste entre las huellas dactilares extraídas del lugar del crimen con las de la persona a la que se refería el señor Gispert (BaracuteyCuba, 2009). El nombre que dio fue el de William Ortiz, quien cumplía condena en la cárcel de Columbia, por una serie de delitos que no guardaban relación con el crimen de Miramar (Aguilera Cristóbal, 2009).

Según lo extraído del documento *La repetición del juicio de Pablo Ibar* (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, págs. 10-11), el 16 de marzo de 2009 se celebró en el Tribunal de Broward County, una audiencia probatoria para analizar la moción presentada por la defensa donde denunciaban que los derechos constitucionales de Pablo habían sido vulnerados al prescindir de una defensa eficaz y ser incriminado por una prueba (aquella foto borrosa y de poca calidad), que no era suficiente para condenar a un acusado a muerte, sin tener en cuenta otra de las pruebas fundamentales, las muestras de ADN con las que no se obtuvo vinculación alguna.

El juez del Tribunal de Broward County, Jeffrey Levinson, decidió aplazar la moción hasta no tener los resultados de ADN, dactilares y de cabello de Ortiz. La comparación de estas fue examinada entre abril de 2009 y octubre de 2010. Tras el resultado negativo, el juez Levinson negó la moción de revisión poscondenatoria presentada por Ibar.

Como consecuencia, la defensa insistió en la realización de más pruebas de ADN. Esto se debe a que la fiscalía siempre hizo hincapié en que la razón por la que las huellas recogidas en casa de Sucharski y las de Ibar no coincidían era porque el video parecía mostrar cómo los asaltantes portaban guantes. Como queda recogido en el documento *La repetición del juicio de Pablo Ibar*, la defensa responde con la insistente idea de que: “Se trata de un video que contiene imágenes de ínfima resolución y fuertes contrastes lumínicos donde resulta imposible realmente discernir identidades ni detalles como si los perpetradores portaban guantes o no” (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019).

En abril de 2009 comenzó un proceso caracterizado por multitud de conferencias donde el juez convocó a todas las partes para efectuar el seguimiento del proceso de comparación de muestras de ADN, viéndose prolongadas en el tiempo debido a que fiscalía ordenó una serie de requerimientos sobre el laboratorio encargado de los análisis.

En octubre de 2010, las pruebas resultaron negativas, algo que la defensa no calificó de negativo pues si la no coincidencia de ADN entre las muestras recogidas y Ortiz no coincidían, debía ocurrir lo mismo para descartar a Ibar como asesino.

Tras la negación del juez Levinson por tratar la moción poscondenatoria de Ibar, en marzo de 2012 presentan dicha apelación ante el TSF. En junio, Peñalver afronta su tercer juicio. Para final de año, el segundo acusado es declarado inocente y puesto en libertad el 21 de diciembre de 2012. Una semana después de la repetición del juicio de Seth, el TSF reconoce que, aunque el caso de Ibar tuviese las mismas irregularidades, la sentencia a la que él estaba sujeto tenía como punto de partida el fotograma extraído del video.

El 13 de junio de 2013, la defensa añade a la apelación del TSF argumentos que derivan de la puesta en libertad de Peñalver. En septiembre, el Estado de Florida solicita al TSF suprimir todo aquello vinculado al proceso judicial de Peñalver, negando la moción presentada por Ibar y la posibilidad de repetición del juicio (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, págs. 10-11), concedida el 4 de febrero de 2016 por el TSF. Entre los motivos se encuentra la defensa ineficaz que portó el acusado durante el juicio del año 2000.

3.2 Las pruebas del caso

Desde el mismo instante en el que Pablo Ibar entró detenido en las dependencias de Miramar en 1994, su vida y futuro quedarían en manos de un video y un fotograma.

Si algo caracteriza este caso, es la cantidad de pruebas aportadas. Las mismas que la defensa y familia Ibar tildan de escasas e ineficaces. En este apartado se pretende analizar el peso y la importancia que tuvieron para lograr condenar a muerte a Ibar en el año 2000 y cuáles son los cambios científicos y tecnológicos que han podido influir en la examinación de estas a lo largo de todos estos años.

3.2.1 El video y el fotograma extraído

La acusación del triple asesinato se sustenta en gran parte por el video de vigilancia extraído del domicilio de Casimir Sucharski. Un video de escasa calidad con fuertes contrastes lumínicos que capta la secuencia de cómo dos perpetradores asaltan y comenten los asesinatos. Veintidós minutos de grabación que recogen no solo el triple crimen, sino que también captan

el instante en el que uno de los asaltantes retira la camiseta que ocultaba su rostro para secar el sudor de su frente. Esta sería la primera prueba que incriminaría a Ibar en el triple crimen.

Tras la revisión de la cinta de video en comisaría, la policía congela el fotograma de uno de los asesinos. Una foto que, debido a la baja calidad, dificulta una identificación nítida y clara del perpetrador. Una vez extraída, la policía difunde la imagen con la intención de encontrar lo más pronto posible al asesino. El detective Manzella parece encontrar en Pablo el parecido facial del individuo que buscan (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, pág. 5).

Para el juicio del año 2000, el video que se mostró al jurado fue el original, pero la importancia de la secuencia queda reducida al rostro de uno de los criminales. En 2019, la defensa presentó el testimonio de un experto en identificación y análisis facial que afirmó que, debido a las malas condiciones, el video nunca debió ser admitido como prueba. Además, reconoce cinco discrepancias faciales entre Ibar y el perpetrador:



Ilustración 2. Aldama, L. (Director). (2016). "Enviado especial: Caso Pablo Ibar" [Documental]. Atresmedia.

1. **La barbilla:** El experto aprecia una forma diferente entre la barbilla del asaltante y la de Ibar.
2. **La ceja:** destaca que existe una diferencia entre ambas cejas derechas. Ceja en la que Ibar recibió un pelotazo en 1993 durante su etapa como jugador de cesta punta y en la que tiene 15 puntos.
3. **Los labios:** se centra en la forma de estos, remarcando que también existe una diferencia con la del asaltante.
4. **El tabique nasal:** afirma que, el tabique nasal del asesino es más recto que el de Ibar.

5. **La línea de la mandíbula:** de nuevo, insiste que esta facción también se muestra más fina y recta que en el caso del señor Ibar.

La queja de la defensa a la Corte Suprema de Florida era que este testimonio nunca fue escuchado por el jurado (laSexta.com, 2019).

Durante la tercera jornada de la vista oral surgida el 30 de noviembre de 2018, fiscalía presentó una versión “mejorada” del video, eliminando las líneas de interferencia que lo caracterizaban. El juez Dennis D. Bailey, autorizó enseñarlo aun con la ausencia del perito George Skaluba del FBI, encargado del cambio. Esto supuso que la defensa quedara sin opción a cuestionar la metodología empleada (Figueredo, 2020).

Atendiendo a lo recogido en el documento *La repetición del juicio de Pablo Ibar* (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, pág. 20), para el 4 de diciembre tendría lugar la quinta jornada de la vista oral. En esta ocasión, el perito explicó el tratamiento del vídeo. El 15 de enero de 2019, fiscalía llamó a declarar a Skaluba con la intención de desbancar las palabras del perito que presentó la defensa, Raymond Evans. La intención del fiscal Morton era que Skabula probase que dicho atestado no era válido debido a que las imágenes no reunían la calidad suficiente para hacer tales observaciones. En su turno, Raymond Evans declaró que, a pesar de la deficiente calidad del video y las imágenes, existían diferencias entre ambos rostros que impiden llegar a una conclusión.

Tal y como queda recogido en el tercer capítulo del documental *El Estado contra Pablo Ibar* (Figueredo, 2020), según Hilliard Moldof, exabogado de Peñalver, la legislación estadounidense solo permite hacer uso de pruebas originales. Por eso, la defensa de Ibar intentó informar al tribunal. Moldof añadió que la mejora del vídeo implica retocar a favor o en contra del acusado, asimismo solicitó que el jurado solo tuviera acceso al video original. Tanto juez como fiscalía y defensa acordaron visionar el video mejorado siempre y cuando se detuviera antes de llegar al rostro del asesino. Con el jurado en la sala comienza el visionado, pero nunca se detendría antes del momento pactado.

3.2.2 *La camiseta*

Otro de los elementos hallados fue la camiseta del asesino que tapó y secó su rostro.

Según lo recogido en el documental *El Estado contra Pablo Ibar* (Figueredo, 2020), el logo de la camiseta pertenecía a la compañía eléctrica “Consolidated Electric Supply” (*CES*). Tanto fiscalía como policía lo vincularon a Ibar debido a que trabajó con su madre de forma temporal en la empresa de iluminación “Southeast Florida Electric” (*SFE*). Durante el juicio de 2019, según Manzella, puede que Pablo obtuviese la camiseta a través de su madre. Fiscalía intentó establecer un vínculo entre la camiseta e Ibar, más allá de las muestras de ADN.

Manzella declaró que, en una entrevista realizada a Ibar durante su estancia en la cárcel de Miami Dade, este le confesó saber de la empresa *CES*. Testimonio que no cuadraría con el prestado en 1997, cuando testificó lo contrario. La defensa instó a Manzella a leer la transcripción de un informe en el que afirmaba que Pablo no sabía de esta, pero ante la indecisión y resistencia del detective, fue el juez Bailey el encargado de leer lo declarado.

En un intento de la fiscalía por demostrar cómo pudo llegar esa camiseta a manos de Pablo, llamaron a declarar al que fue director de la empresa *SFE*. Las dos formaban parte del mismo sector, de ahí el empeño por establecer un vínculo (Figueredo, 2020).

3.2.3 *El ADN*

El 17 de diciembre fiscalía llamó a declarar a Marchese, analista de ADN y empleada del Laboratorio BSO. No era la primera vez que ese laboratorio había estado involucrado en contaminación de pruebas, por eso, Joe Nascimento puso en duda la posesión de la camiseta. En un intento de descartar la posibilidad de contaminación, la analista afirmó no saber qué fue de la prueba durante el tiempo que no la custodió (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, pág. 30). Asimismo, admitió que tanto los análisis de 1997 de los pelos hallados, como los perfiles de usuarios de la camiseta, excluían a Pablo Ibar.

El 18 diciembre, fiscalía llamó a Huma Nasir, técnica encargada de las comparativas de ADN de la camiseta en 2010. Se tomaron muestras de cinco partes nuevas con el objetivo de comparar los restos hallados y el ADN de William Ortiz.

En el contrainterrogatorio realizado por la defensa Nasir testificó que, en 2010, cuando recibió la camiseta, tuvieron que cambiar la cinta adhesiva que sellaba la bolsa donde se encontraba la prueba porque estaba suelta (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019).



Ilustración 3. Figueredo, O. (Director). (2020). "El estado contra Pablo Ibar" [Documental]. HBO MAX.

De las cinco partes donde se realizó la comprobación de muestras de ADN, cuatro excluyen a Pablo. Las zonas analizadas coinciden con las del año 2000, la axila izquierda y la zona inferior de la manga derecha. Nasir declaró que los análisis de sangre efectuados en 1997 también descartaban a Ibar (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019, pág. 30). Durante el análisis encontraron muestras de saliva que, de nuevo, descartan a Ibar, pero sí coincidían con el ADN de un varón.

Nasir explicó que, en la parte del pecho, zona con referencia 01.01.09 se encontró ADN de dos sujetos masculinos. Esta vez el ADN de Ibar coincide parcialmente, exactamente en 6 de las 15 localizaciones. Nasir quiso destacar la evolución sobre los conocimientos de ADN y la facilidad de contaminación de dichas pruebas (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, pág. 31).

La defensa hizo hincapié en que la cantidad correspondiente a Ibar es mínima, más aún si se compara con el resto de las muestras obtenidas.

El 20 de diciembre, fiscalía llamó a declarar al Doctor Mark Perlin, creador del software True Allele. Como se explica en el tercer capítulo del documental *El Estado contra Pablo Ibar*:

Un sistema estadístico capaz de observar pruebas de ADN con muchos contribuidores de ADN. Observa los datos que el laboratorio produce y separa matemáticamente cada componente de cada individuo, luego lo compara con varias personas para determinar

el número estadístico de que esa persona dejara o no su ADN en un artículo concreto.

(Figueredo, 2020)

La defensa destaca que el programa no cumple con los principios de análisis internacionalmente aceptados en materia de ADN. Asimismo, el Dr. Perlin señaló que, aunque existiese coincidencia parcial entre las muestras, la posibilidad de que puedan pertenecer a otra persona, son de una entre 353 trillones (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, pág. 32).

El 10 de enero, la defensa llamó a declarar al Dr. Allan Jamieson, biólogo y genetista de gran prestigio, para que aportase su peritaje sobre el programa True Allele. Según apunta *La repetición del juicio de Pablo Ibar* (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019, págs. 32-33), el Dr. Jamieson pudo explicar al jurado que, dependiendo del uso del programa, los análisis pueden arrojar distintos resultados. Por eso, estos sistemas no son considerados del todo fiables dentro de la comunidad científica.

La defensa llamó al Dr. Scott Bader, encargado de realizar investigaciones en genética molecular. El Dr. Scott se basó en el video para explicar por qué las muestras de ADN de la camiseta no coincidían con Ibar. En cuanto a la zona de la camiseta donde estas sí coinciden, apela que fue fruto de la contaminación.

3.2.4 Huellas dactilares

El 30 de noviembre, la defensa interrogó al perito de la fiscalía, Mark Suchomel, investigador de escenarios de crímenes.

Suchomel afirmó haber obtenido cantidad de pruebas físicas, entre las que destaca la obtención de más de 100 huellas dactilares que descartan a Ibar. Posteriormente, fiscalía llamó a Thomas Mesick, experto en huellas dactilares, que realizó una comparativa de la recogida de huellas de 1994 aplicando los procedimientos de 2018. Se certificó que ninguna coincidía con el acusado.

Fiscalía señaló que, debido a la calidad de las huellas, varias pasaron de ser identificadas como “no coincidencia” a “no concluyente”. No insistieron demasiado al tratarse de una prueba no concluyente (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019, pág. 26).

3.2.5 *Las huellas del zapato*

Durante la recogida de muestras, la policía halló entre las manchas de sangre, huellas de un zapato que no coincidía con las víctimas.

Con Pablo detenido, los agentes solicitan el registro de su vivienda para realizar calcos de las zapatillas que encontrasen, a lo que Ibar accedió sin presencia de un abogado (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002). Durante el último juicio, un experto de la fiscalía aseguró que una de esas pisadas, coincidía con una de las zapatillas encontradas en la vivienda de Lee Street.



Ilustración 4. *Figueredo, O. (Director). (2020). "El estado contra Pablo Ibar" [Documental]. HBO MAX.*

El objetivo de la defensa era que el Dr. Jamieson declarase sobre la fiabilidad de la huella encontrada en el lugar del crimen, la misma que fue identificada y vinculada con uno de los zapatos del señor Rincón, quien afirmó prestar su ropa, creando un abanico de posibilidades entre él y sus compañeros sobre quién los portaba la mañana de los asesinatos, si es que el asesino se encontraba en esa casa (Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo, 2019, pág. 6).

Intentaron llamar a declarar a Jamieson para que explicara que, dentro del ámbito forense, el estudio de huellas de zapatos no es considerado una ciencia, pero sí una disciplina. El juez Bailey no permitió dicha declaración.

Por su parte, Jay Taylor, otro de los amigos de Ibar declaró que esas zapatillas no pertenecían al acusado, pues Pablo nunca compartía su ropa, añadiendo que, esto solía ser motivo de disputa, sobre todo entre Klimeczko e Ibar. Confirmando que era poco probable que el acusado hubiese portado esos zapatos, aportando la misma versión sobre la camiseta de *CES* (Carretero, 2019).

3.2.6 Cadena de custodia de pruebas

La dudosa calidad de la cadena de custodia de las pruebas es otro factor que caracteriza el caso, así quedó reflejado ante el jurado popular durante la primera vista oral. Según lo recogido en el documento *La repetición del juicio de Pablo Ibar* entre las páginas 19 y 20 se contesta de la siguiente forma:

3.2.6.1 Detective Sailing

Fue el encargado de investigar la escena del coche quemado del señor Sucharski. Durante su declaración solicitó analizar uno de los casquillos de bala encontrados en el vehículo. Fiscalía autorizó el peritaje de la prueba, pero esta se realizó sin el uso de guantes y con el jurado presente. Debido a la posible contaminación de otras pruebas, durante su turno, la defensa preguntó al policía por el valor probatorio de los casquillos una vez habían sido analizados sin el uso de guantes, a lo que afirmó que había disminuido (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019, pág. 19).



Ilustración 5. Figueredo, O. (Director). (2020). *"El estado contra Pablo Ibar"* [Documental]. HBO MAX.

Esta secuencia puso de manifiesto que el manejo de las pruebas no estaba siendo correcto. Para restar importancia a lo que la defensa denunciaba, el fiscal Morton manipuló otra de las pruebas durante el juicio, de nuevo sin guantes, para demostrar al jurado que ese hecho no implicaba el deterioro de las pruebas (Figueredo, 2020).

3.2.6.2 Gloria Debeck

Atendiendo al mismo documento (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019, pág. 19), el 11 de diciembre testificó Gloria Debeck, de Mitotyping Technologies. También lo hizo en 2009, pues

fue la encargada de examinar las pruebas de análisis de ADN mitocondrial, comparando el pelo extraído de la camiseta y los restos de cabello de William Ortiz.

Debeck declaró que la comparativa descartaba a Ortiz del caso, pero durante el conainterrogatorio, no pudo certificar cuál fue la procedencia de las muestras de cabello de Ortiz que le proporcionaron. Testificó que recibió la camiseta de *CES* en una bolsa “deteriorada”, señalando que parecía haber sido manipulada.

Finalizado el interrogatorio, la testigo no pudo responder a las preguntas relacionadas con la custodia de la camiseta entre los años 1994 y 2009 debido a que no tuvo ningún tipo de información hasta el año que se encargó del análisis.

3.2.6.3 Huma Nasir

Técnica encargada de realizar las comparativas de ADN de la camiseta en 2010. Extrajo muestras de cinco partes nuevas que no habían sido analizadas con el objetivo de comparar los restos recogidos y el ADN de William Ortiz.

Durante el conainterrogatorio de Nascimento, Nasir testificó que en el momento en el que Bode Cellmark recibió la camiseta en 2010, la bolsa de papel que la envolvía se encontraba en nefastas condiciones, por lo que decidieron sellarla de nuevo (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019, pág. 20).

3.3 Los testigos del caso

3.3.1 Gary Foy

Vecino de Casimir Sucharski, fue el único testigo ocular del caso. Afirmó reconocer y coincidir en el semáforo con el coche de Sucharski, un Mercedes Benz negro conducido por los asesinos. Aunque ambos coches portaban cristales tintados, Foy confesó ver a través del espejo retrovisor a uno de los asaltantes, en concreto a Ibar. Pero factores como la escasa visibilidad ocasionada por el amanecer, la corta duración del semáforo y las condiciones de las lunas, son detalles que tanto Foy como la defensa han pronunciado en numerosas ocasiones (Ibar vs. State of Florida - Initial Brief, 2002, pág. 5).

El testigo señaló que no se trataba de un testimonio espontáneo, pues acudió a comisaría tras conocer la recompensa que ofrecían por un testimonio que conllevara una acusación directa (Ibar vs. State of Florida-Initial Brief, 2002, págs. 75-76).

Una semana después de la detención de Pablo, los agentes reciben a Foy. El encargado de tomarle declaración fue Manzella. Tras esta primera confesión, los agentes decidieron someterlo a una primera identificación. Una hoja con seis fotos de posibles sospechosos en la que Ibar ocupaba un hueco. La primera respuesta de Foy fue no reconocer a ninguno, pero los agentes le pidieron que señalase a uno de los seis hombres, Foy señaló a Pablo. Los policías repitieron la identificación con las mismas reglas. De nuevo, contestó no estar seguro de su elección (Ibar vs. State of Florida-Initial Brief, 2002, pág. 34).

Al día siguiente, lo citaron para la rueda de reconocimiento, donde señaló a Ibar. Según Manzella, la elección de Foy no fue sugestionada, pues como consta en autos: “Manzella read from a report that when the line-up began, Foy immediately positively identified [Ibar] prior to the actual start of the line-up” (Ibar vs. State of Florida-Initial Brief, 2002, pág. 24).

Opinión que no comparte la defensa y que así declaró el profesor Ronald P. Fisher. Esta prueba no fue admitida para el análisis de la audiencia probatoria que se llevaría a cabo entre los días 16 y 19 de marzo de 2009. En ella, el profesor calificaba la rueda de reconocimiento como identificación positiva pues el único hombre que coincidía era Ibar, el resto eran rostros nuevos (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2016).

3.3.2 *Jean Klimeczko*

Extraído del quinto y sexto capítulo del documental *El Estado contra Pablo Ibar* (Figueredo, 2020) y coincidiendo con la declaración de Klimeczko durante el juicio de 2019, este era amigo de Ibar. Cuando salió de prisión, Ibar le abrió las puertas de Lee Street, donde vivió 10 días aproximadamente. En aquella época Klimeczko consumía drogas, un dato que será importante de cara a las declaraciones que este prestó en juicios.

En el interrogatorio realizado por la fiscalía, afirmó haber portado alguna vez un arma Tec-9, añadiendo que, el lugar donde lo había hecho fue en aquella casa. Durante su declaración también dijo tener información relevante para el caso:

Aquella mañana, ellos vinieron en mitad de la noche, cerca del amanecer. Pablo fue hacia su dormitorio y salió preguntando dónde estaba la Tec. Normalmente estaba en la caja bajo su cama, pero aquella noche la tenía yo. Me la pidió, se la di y ellos se fueron.

(Pablo Ibar y Seth Peñalver) (Figueredo, 2020)

Era la primera vez que relataba esto. Según él no lo contó antes por miedo a verse involucrado en los asesinatos. Días después de los asesinatos, la Tec-9 se vendió. La policía contactó con los compradores y localizaron la presunta arma, pero tras los resultados de balística, se descartó que esa fuera la pistola usada en casa de Sucharski.

En el juicio, el juez Bailey no permitió que la defensa presentase la pistola y la prueba de balística al jurado. En su turno, Klimeczko identificó a Ibar en el video que se le mostró.

La defensa recurre al *libro de transcripciones del juicio de 2012, vol.304, pág. 313*, para referirse a las declaraciones de Klimeczko sobre la recompensa de Crime Stoppers. Durante 24 años negó haber cobrado por su declaración, pero durante el último juicio admitió que esos testimonios fueron falsos, lo que implicaba la mentira del testigo, la de la policía y la del fiscal Morton, pues estuvieron involucrados (Figueredo, 2020).

Klimeczko también testificó en la repetición del juicio de Peñalver en 2012. Declaró que, debido a la mala relación que mantenía en aquella época con los acusados y las drogas, prestó falsas declaraciones (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019, pág. 29).

Durante el contrainterrogatorio del último juicio reiteró que el testimonio prestado sobre Ibar y Peñalver habían sido falsos, confirmando por primera vez que había recibido una recompensa de mil dólares por su declaración, añadiendo que fue Manzella quien le puso al corriente, asegurándole que cobraría por ella (Figueredo, 2020).

3.3.3 *Francisco Rincón*

Rincón e Ibar se conocían desde 1993, frecuentaban fiestas y clubes entre los que destaca el Casey's Nickelodeon. Vivió junto a Pablo, Seth y Klimeczko en la casa de Lee Street (Carretero, En el corredor de la muerte, 2018, pág. 49).

Como queda recogido en el documental *El Estado contra Pablo Ibar* (Figueredo, 2020), durante el interrogatorio de la fiscalía, Rincón afirmó haber llevado puestos los zapatos con el jugador de baloncesto en la suela. Continuó su intervención indicando que las zapatillas no eran suyas y que podían pertenecer a otro de sus compañeros puesto que todos compartían ropa, pero durante su declaración, puso los zapatos en los pies de Pablo. Según Joe Nascimento en declaraciones para el documental *El Estado contra Pablo Ibar*: “Rincón fue al juicio en calidad de amigo de Pablo y terminó poniendo los zapatos en los pies de Pablo” (Figueredo, 2020).

La defensa pretendía declarar que, los zapatos coincidían con los encontrados, pero estos pertenecían a Rincón puesto que también encontraban en él un parecido con el sospecho. Finalizado el interrogatorio de la fiscalía, la defensa optó por no interrogar a Rincón por miedo a que este pudiera identificar a Ibar.

De nuevo, según las imágenes del documental de *HBO MAX* (Figueredo, 2020), nada más abandonar Rincón la sala, uno de los abogados, Kevin Kulik, salió tras él con el propósito de pedirle su teléfono para contactar más tarde. El fiscal Morton sale tras el abogado interrumpiendo la conversación y dando indicaciones de lo que puede hacer o no al señor Rincón. Acto seguido, Kulik entra en la sala con la intención de registrar lo ocurrido. Bajo juramento, Rincón señala que no va a hablar con la defensa sin la presencia del fiscal, actitud que hace cuestionarse a la defensa el tipo de relación que existe entre ambos. Kulik solicitó un juicio nulo, pero su petición fue denegada.

3.4 Condena a cadena perpetua (2019-actualidad)

3.4.1 Los años posteriores al juicio

La condena a cadena perpetua comenzó el 22 de mayo de 2019. Aunque el castigo fuera distinto, fueron las mismas pruebas las que sentenciaron el futuro del acusado.

Hasta hace poco, Ibar cumplía condena en la Institución Correccional de Okeechobee. Su entorno denunció que los niveles de inseguridad eran más elevados que en la prisión del conocido “corredor de la muerte”, narrando cómo Pablo encontró apuñalado a su compañero de celda, práctica que parece muy habitual (Antena 3 Noticias, 2019).

En julio de 2023, tras conversar con el padre del acusado esta información fue actualizada. Ibar fue trasladado a una cárcel privada más segura donde sus condiciones han mejorado. Cándido

tildaba este cambio como “la única ventaja de los últimos treinta años” (C. Ibar, comunicación personal, 12 de julio de 2023).

3.4.2 *Situación actual del caso*

El 28 de febrero de 2023, Joe Nascimento asistió a la primera apelación para revocar la condena a cadena perpetua. El Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito de Florida convocó al abogado para que expusiera en 20 minutos, las razones por las que solicitaba un nuevo juicio. Nascimento expuso 12 razones por las que consideraba que el juicio de 2019 fue injusto para su cliente (De Santiago, 2023).

En el comunicado publicado por la asociación a través de *Twitter*³, se expone que uno de los puntos presentados era el referido con la idea de que el juez Bailey vulnerase los derechos constitucionales del acusado.

Nascimento basó su discurso en las irregularidades y decisiones de parcialidad que siguió el juez Bailey. El abogado consideró que el tribunal de primera instancia de Broward County “abusó de su discrecionalidad”. En el comunicado, se añade que, el Estado se refirió “de manera inadmisibles” al derecho de guardar silencio que ampara al acusado, dando a entender que su uso implicaba una “admisión de culpabilidad” inmediata. La asociación demandó que esto se considera una violación de la Quinta Enmienda de la Constitución.

Asimismo, añadió a la lista de reproches la imparcialidad con la que el juez actuó cuando prohibió a la defensa interrogar a determinados testigos. También señalaron la admisión de la declaración de la rueda de reconocimiento fotográfica y apuntaron que los procedimientos llevados a cabo “fueron innecesariamente sugerentes y condujeron al testigo a una probabilidad sustancial de identificación errónea”. Tachan de inconstitucional el hecho de prohibir que la defensa interrogase al especialista del Estado en materia de ADN sobre casos previos de

3 Asociación Pablo Ibar [@asocpabloibar]. (2023, enero 12). ¡Por fin tenemos fecha de la vista oral de la apelación de Pablo Ibar ante el Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial de Florida! Será el 28 de febrero Ibar [Tweet]. Recuperado de <https://twitter.com/asocpabloibar/status/1613488392037081088?ext=HHwWgICxiZvJoeQsAAAA> Twitter:

contaminación mientras las pruebas estaban bajo custodia del laboratorio de criminalística del Sheriff del Condado de Broward.

Para el juicio de 2019, la fiscalía aportó una camiseta que contenía escasas muestras de ADN vinculadas a Ibar. La defensa sostiene que son fruto de la contaminación. En la apelación también se critica la conducta del fiscal Morton, quien pronunció las siguientes palabras en su discurso final: “No permitan que este hombre se salga con la suya, se libre de haber cometido un asesinato” (Figueredo, 2020).

Finalizada la vista de apelación, se inicia un periodo de deliberación entre los miembros del tribunal. Esta fase puede prolongarse meses e incluso puede que el fallo tarde en conocerse un año. En caso de no prosperar, la defensa acudirá al TSF (El País, 2023).

El 19 de abril, el Tribunal de Apelaciones del Distrito Cuarto de Florida confirmó la condena a cadena perpetua. Tras conocerse la noticia, la asociación publicó un comunicado en el que quedaron recogidas estas palabras: “El fallo ha supuesto un gran mazazo para la familia” (Ormazabal, 2023).

Según la información recogida por *El País* (Ormazabal, 2023), la asociación denunció que el tribunal solo se centró en un punto, el referido a la actitud de “absoluta parcialidad” que mostró el juez Bailey tras la declaración de un miembro del jurado que denunció haber sufrido presiones por parte de sus compañeros. Los jueces rechazaron la petición tras entender que “el miembro del jurado simplemente se arrepintió de su veredicto”. Según la asociación, en la resolución del recurso quedan recogidas estas palabras:

El mero remordimiento de un miembro del jurado es insuficiente para justificar una intromisión en las deliberaciones del jurado. Sencillamente, no había pruebas que sugirieran que el miembro del jurado estuviera influenciado por ningún factor externo ni que hubiera dado consentimiento a un acuerdo entre los miembros del jurado para hacer caso omiso de sus juramentos e instrucciones. (Ormazabal, 2023)

El 4 de mayo la defensa presentó un recurso de reposición ante el Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial de Florida en el que, el abogado pidió al juzgado que confirmó la

condena del acusado que revisara su fallo y la revocase, además de solicitar a la sala que fundamentase por escrito los motivos que los llevaron a rechazar la apelación.

Una de las cuestiones que la asociación denunció fue el hecho de que los jueces no explicasen porqué rechazaban los argumentos presentados en febrero, reduciendo todos a lo relacionado con el juez Bailey (Ibar, 2023).

El nuevo recurso tiene como punto de partida la desestimación sin explicación de las once razones restantes que dificultan que la defensa pueda usar esos argumentos ante el TSF, pues este tribunal no acostumbra a revertir decisiones de tribunales inferiores (Ibar, 2023). Por eso, Nascimento no podrá hacer uso de esos argumentos, entre los que se encuentran las irregularidades vinculadas a las pruebas de ADN, las declaraciones de los testigos o la identificación a través del video VHS, entre otras cuestiones (Ibar, 2023). Esta situación dejaría a Ibar ante un desamparo judicial. Por eso, su abogado presentó este nuevo trámite. Tal y como expresa la asociación en su comunicado: “De acuerdo con las leyes de Florida, ante decisiones judiciales como las que nos ocupan, las partes pueden reclamar una moción para una nueva audiencia, aclaración, certificación o emisión de una opinión”. (Ibar, 2023)

Asimismo, Nascimento solicitó una nueva audiencia al opinar que la Sala debería volver a juzgar este caso al no valorarse correctamente determinadas evidencias, al aplicar “criterios de abuso de discrecionalidad por parte del juez” y al pasar por alto la opinión de expertos propuestos por la defensa. Destaca la mala práctica del fiscal Morton durante el alegato final, especialmente en el momento que se dirigió al jurado para declarar: “no dejen que este asesino se salga con la suya” (Ibar, 2023).

Un mes y medio bastó para obtener la respuesta del Tribunal del Cuarto Distrito de la Corte de Apelaciones de Florida, quien denegó el recurso solicitado en el mes de mayo (La Pena De Muerte Pablo Ibar, 2023).

La historia se repite. El siguiente paso será presentar una sentencia ante el TSF con el propósito de conseguir que dicho tribunal deje sin efecto la condena que cumple Ibar (La Pena De Muerte Pablo Ibar, 2023).

4. PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Este apartado pretende abordar la posible participación de otras entidades en el caso. Se analizarán, las aportaciones del gobierno español y vasco, la divulgación de información que estas entidades han podido ejercer o el tipo de ayudas que han aportado. En definitiva, poner nombre a posibles organizaciones o gobiernos que han mostrado su apoyo a Ibar.

En su página web, la asociación cuenta con un apartado titulado “las cuentas claras” (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019), donde, de forma esquemática y dividida en periodos de tiempo, se observan las cifras de las aportaciones, gastos e ingresos que han generado desde el año 2000 hasta 2015.

Tras conocer a Cándido Ibar en unas charlas contra la pena de muerte, Andrés Krakenberguer, expresidente de la sección española de Amnistía Internacional, mostró su interés por el caso. De forma que, junto con la colaboración de otros activistas, comenzó su travesía como portavoz para la Asociación Contra la Pena de Muerte-Pablo Ibar⁴. Con ella, consiguen implicar a políticos vascos y recaudar más de 300.000 dólares que servirían para contratar un buen abogado (Carretero, 2019, 105).



Ilustración 6. Larrañaga, P. (2023). "Cadena perpetua para Pablo Ibar: nuevo varapalo". Europa Press.

⁴ En un principio, cuando se fundó la asociación esta quedó recogida bajo el nombre Asociación Contra la Pena de Muerte-Pablo Ibar, esto se debe a que por aquel entonces el motivo por el que se luchaba era por intentar sacar al preso de aquella condena que cumplió hasta 2019. En 2019 y con una nueva sentencia impuesta (condena a cadena perpetua), la asociación pasó a llamarse Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, pues ahora el motivo por el que luchan es por lograr un juicio justo para el acusado.

4.1 Las cuentas entre los años 2000 y 2006

Entre el año 2000 y 2006, la asociación explica que la apelación presentada ante el TSF costó 350.000 dólares, los cuales provinieron de donaciones de particulares, aportaciones de empresas, algunos Ayuntamientos vascos y la subasta de una obra de arte (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, 2019).

En 2006, la familia Ibar se reunió con varios representantes del Parlamento Vasco con la intención de pedir apoyo económico y emocional (Agencias, 2006). Quedan reflejados los nombres de los socialistas Miguel Buen, vicepresidente primero del Parlamento y secretario general del PSE-EE de Gipuzkoa y Rodolfo Ares, miembro del Parlamento Vasco y del PSE-EE; también los de Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia y Miguel Ángel Moratinos, ministro de Exteriores, quienes tenían como objetivo recabar apoyo internacional.

El eurodiputado del PSOE Miguel Ángel Martínez, solicitó el 13 de marzo ante el Parlamento Europeo una solución para el caso (AGENCIAS, 2006). Martínez pidió al presidente del Parlamento Europeo, Josep Borrell, que se dirigiese a las autoridades estadounidenses con un mensaje: mostrar su rechazo ante este tipo de condenas y pedir justicia para Ibar al considerar que fue condenado injustamente.

En mayo, el diario *Noticias de Gipuzkoa* lanza una noticia en la que el PNV solicitaba al Gobierno central que costeara la defensa de Pablo (EFE, 2006). El diputado del PNV, Emilio Olabarría instó al ministro de Justicia a costear los gastos de la defensa de los españoles condenados a muerte el extranjero. Atendiendo a la Constitución Española, el diputado hizo referencia al (RDL 1/1996, de 10 de enero) por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

El mismo diario publicó otra noticia en junio en la que el “Movimiento Estatal Vida y Libertad contra la pena de muerte” solicitaba que los Obispos de San Sebastián y Valencia organizaran un encuentro entre la familia Ibar y el Papa Benedicto XVI. El objetivo era que el Papa presionara al Gobierno estadounidense para conseguir un juicio justo (N.G, 2006). La noticia

de que el TSF rechazaba por segunda vez el recurso de nuevo juicio saltaba en septiembre de 2006⁵.

El Parlamento Vasco luchaba y animaba a la ciudadanía a contribuir de forma económica y emocional, además de intentar reunir el apoyo del gobierno central. Esto último se logró en el mes de noviembre (Europa Press, 2006). En palabras de Andrés Krakenberguer:

Hace muchos años, casi diría que, al principio del caso, cuando Pablo fue condenado a muerte a partir del año 2000, hubo un momento en que el entonces presidente del Parlamento vasco (Juan María Atutxa Mendiola), se acercó al Rey Juan Carlos I para preguntarle si podría, ya no hablando de dinero sino para mostrar su apoyo o incluso hacer alguna gestión. Pero se negó en redondo, diciendo que eso no era tarea suya. (A. Krakenberguer, comunicación personal, 28 de abril de 2023)

4.2 Las cuentas entre los años 2007 y 2009

Entre 2006 y 2009 la asociación contó con unos ingresos de 329.998,79 euros, de los cuales, 279.744,41 euros provienen de subvenciones públicas: 187.144,64 euros procedentes del Gobierno vasco; 57.599,78 euros de Exteriores; 35.000 euros pago por trabajo al Ministerio de Justicia; 33.723,30 euros pertenecientes a donaciones de particulares; 16.673,45 euros corresponden a la devolución de los abogados por la bajada del dólar con respecto al euro y, finalmente, 184,18 euros pertenecen a intereses de bancos (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, s.f.).

En 2007, París acogía la tercera cumbre mundial por la abolición de la pena de muerte, el caso de Pablo atravesaba fronteras. En abril, el Gobierno vasco concedió 100.000 euros a la defensa para que iniciasen un nuevo trámite de presentación de recurso contra la condena que cumplía Ibar. Otro de los objetivos era que el Gobierno español aportase más ayuda económica para cubrir los costes que faltaban. Para solicitar la ayuda, la asociación recurrió a “la proposición

⁵ Noticia del Diario Vasco del 26 de septiembre de 2006 en la que se informa que el Tribunal Supremo de Florida rechaza el recurso contra la pena de muerte a Pablo Ibar. <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/florida-rechaza-por-segunda-vez-el-recurso-contrala-pena-de-muerte-de-pablo-ibar>

no de ley aprobada por el Congreso que insta al Ejecutivo a apoyar jurídica y económicamente a los condenados a muerte en el extranjero” (Nuñez, 2007).

En mayo Pablo contrató los servicios del abogado Marcos García Montes para su defensa en España. El objetivo era que este se encargase de las gestiones ante entidades como Casa Real, el Parlamento o la Unión Europea, con el fin de defender los derechos fundamentales del acusado (EFE, 2007).

El 21 de septiembre el grupo parlamentario EAJ-PNV solicitaba la comparecencia de los ministros de Justicia y Exteriores, María Fernández Bermejo y Miguel Ángel Moratinos para explicar ante el Congreso de los Diputados la situación de Ibar. Para esas fechas, contaban con 100.000 euros aportados por el Gobierno vasco y 45.183 euros de recaudación pública, por lo que aún faltaban 79.500 euros por reunir. La asociación solicitó el 17 de julio a los ministros Fernández Bermejo y Moratinos dicha cantidad bajo el amparo de la proposición no de ley aprobada en 2006 (Ruano, 2007).

En octubre, los abogados se reunieron con el juez para pedir un *evidentary hearing*, una vista donde reclamaban el análisis de las pruebas del caso. Tras el encuentro, el juez debía establecer un veredicto en un plazo máximo de tres semanas (N.G, 2008). A mediados de marzo de 2009, el juez Levinson, aceptó estudiar el recurso. Fueron dos los asuntos que analizar: la negativa a una defensa eficaz y que el Estado de Florida “suprimió o no reveló” pruebas exculpatorias (Carcedo, 2008).

A partir de 2009 el Gobierno central destinó en los presupuestos medio millón de euros para los condenados a muerte en el extranjero. Tras las críticas surgida por el diputado del PNV, Olabarría, hacia los ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia, el ministro Fernández Bermejo recordó que su ministerio firmó un convenio con la asociación con la intención de “financiar estudios sobre la situación de los condenados a muerte en el extranjero” (EFE, 2008).

El 16 de marzo de 2009 Ibar tendría una nueva cita con la justicia, una audiencia probatoria para conseguir la repetición de juicio. En febrero de 2009 el diario *Noticias de Gipuzkoa* añadía los porcentajes de ayuda económica que recibió la asociación para costear la defensa: el 61,23% fueron ayudas del Gobierno Vasco; el 11,45% provinieron del Ministerio de Justicia; otro 11,45% de la ONG francesa *Ensemble contre la Peine de Mort* y el 15,87% restante fueron donaciones (Soto, 2009).

Fue en 2009 cuando Juan Gispert dio a conocer el nombre del supuesto asesino. Tras esta declaración, el juez solicitó el análisis de ADN de William Ortiz. Con el testimonio de Gispert y el análisis de ADN, en noviembre, el Gobierno vasco concedió 103.000 euros para costear los gastos de la defensa y las pruebas forenses (EFE, 2009).

El 15 de diciembre, el Gobierno publicó a través del Boletín Oficial del Estado (BOE) que, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación había concedido 60.000 euros a la asociación para la defensa del acusado (Boletín Oficial del Estado, 2009, 30 de noviembre)⁶. Según lo recogido en el *Diario Vasco* el 16 de diciembre de 2009, esta decisión quedaba recogida dentro de las “ayudas económicas concedidas por la Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios con cargo al programa Acción del Estado en el Exterior, en el concepto de Protección de españoles en el extranjero” (Anónimo, 2009).

4.3 Las cuentas entre los años 2010 y 2015

Entre 2010 y 2015 los gastos fueron de 855.360,96 euros. De los cuales: 829.850,45 euros estuvieron destinados a cubrir la labor de los abogados y 25.510,51 euros se invirtieron en los gastos de la asociación (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, s.f.). En cuanto a los ingresos, fueron un total de 827.027,80 euros, procedentes subvenciones públicas, derivadas de la Diputación de Gipuzkoa, el Gobierno Vasco, aportaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ayuntamiento de Zumaya (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, s.f.). En cuanto a las donaciones de particulares, los ingresos fueron de 5.249,04 euros, mientras que, 553,72 euros fueron por intereses bancarios (Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, s.f.).

Según *Europa Press*, durante 2010, el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, declaró ante el Congreso de los Diputados que el Gobierno destinó 110.000 euros durante los dos últimos años para la defensa. Destinando 60.000 euros durante 2009 y 50.000 euros durante 2010 (Europa Press, 2010). A finales de año, el Gobierno vasco suministró 125.000 euros a la asociación para cubrir los gastos de la defensa (N.G., 2010).

⁶ España. Orden AEC/3369/2009, de 30 de noviembre, por la que se publica la relación de ayudas para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte para el año 2009. Boletín Oficial del Estado, 15 de diciembre de 2009, núm. 301, p. 105896. <https://www.boe.es/boe/dias/2009/12/15/pdfs/BOE-A-2009-20123.pdf>

Tras la decisión del juez Levinson de retrasar el veredicto sobre la anulación o continuación de la pena de muerte impuesta a Ibar hasta el mes de noviembre de 2011, el cónsul general adjunto de España en Miami, Javier Pagalday e Iñaki Vitorica presenciaron la audiencia del 22 de agosto de 2011 (EFE, 2011). Vitorica informó sobre la donación de 60.000 dólares por parte del Gobierno a la defensa, sujeta al real decreto aprobado en julio de 2011 (Boletín Oficial del Estado, 2011, 14 de diciembre)⁷. El Gobierno vasco concedió 116.650 euros para la defensa (E.P., 2011).

En febrero de 2012, el juez Levinson decidió no llevar a cabo la repetición de juicio (EFE/DNA, 2012). Tras ella, las Juntas Generales de Gipuzkoa aprobaron una declaración institucional en la que pedían al Ejecutivo central una asistencia jurídica de calidad para el preso. La declaración tiene su base en un texto presentado por el grupo juntero socialista liderado por la presidenta del Parlamento guipuzcoano, Lohitzune Txarola, donde impera la oposición a la condena de muerte y se reclama al Gobierno central que adopte las medidas necesarias para garantizar una buena defensa (DV, 2012).

En la sesión ordinaria del 3 de junio de 2013 en el Ayuntamiento de Teruel ⁸, se adoptó una propuesta de resolución en relación con el condenado y su castigo. En agosto, el Gobierno destinó 30.000 euros al caso (B.V.C., 2013). En diciembre, el apoyo del Gobierno vasco volvía a verse reflejado con una aportación de 50.400 euros. El objetivo era cubrir todos los gastos para conseguir un juicio justo (E.P, 2013).

⁷ España. Orden AEC/3290/2011, de 14 de noviembre, por la que se publica la relación de ayudas para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte para el año 2011, convocadas por Orden AEC/2088/2011, de 11 de junio. Boletín Oficial del Estado, 1 de diciembre de 2011, núm. 289, p. 127866. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/12/01/pdfs/BOE-A-2011-18873.pdf>

⁸ XXVIII. Propuesta de resolución en relación con el ciudadano español Pablo Ibar que se encuentra en el corredor de la muerte de los Estados Unidos. Ayuntamiento de Teruel, 10 de junio de 2013. <https://www.senado.es/web/expedientdocblobServlet?legis=10&id=45751>

Durante 2015, el Estado español continuaba aprobando la ayuda económica para la asistencia jurídica de Ibar. De nuevo, el gobierno concedió un importe de 30.000 euros (Boletín Oficial del Estado, 2015, 29 de octubre)⁹.

4.4 Las cuentas desde 2016 hasta la actualidad

En 2016, el Tribunal Supremo de Florida anuló la condena de muerte del acusado.

Según los presupuestos que el Gobierno español concedía cada año a los condenados de muerte en el extranjero, existe un término que condiciona el hecho de que Ibar se beneficiara del apoyo español hasta 2019. Para observarlo, se adjunta una de las partidas: “Extracto de la Orden de 21 de abril de 2022 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte para el ejercicio 2022” (Boletín Oficial del Estado, 2022, 23 de abril)¹⁰.

Afronten. Esa es la palabra que hizo que Ibar continuase con el apoyo económico hasta que finalizase el juicio en mayo de 2019, cuando fue condenado a cadena perpetua.

La condena de Ibar llegó incluso a formar parte del *Diario de sesiones del Senado*. Incluido en el apartado “Declaraciones internacionales” del pleno del 18 de octubre de 2016, el señor presidente leía la declaración presentada por todos los grupos de la Cámara, en la que queda recogido qué, el 10 de octubre de 2016 se celebró el Día Internacional contra la Pena de Muerte, donde el Senado mostró su rechazo ante tal condena por considerarla “la negación del más elemental de los derechos humanos” (Diario de sesiones del Senado, 2016, 18 de octubre)¹¹.

⁹ España. Orden AEC/2253/2015, de 20 de octubre, por la que se publica la relación de subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte para el año 2015. Boletín Oficial del Estado, 29 de octubre de 2015, núm. 259, p. 101708. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/29/pdfs/BOE-A-2015-11606.pdf>

¹⁰ España. «BOE» núm. 97, de 23 de abril de 2022, páginas 19354 a 19354 (1 pág.) Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/23/pdfs/BOE-B-2022-12619.pdf>

¹¹ Cortes Generales. Diario de Sesiones del Senado XII Legislatura. 18 de octubre de 2016, núm. 4, p. 24. https://www.senado.es/legis12/publicaciones/pdf/senado/ds/DS_P_12_4.PDF

Tras introducir el caso, añadió que el Senado prestó su atención y esfuerzo para que el caso tuviera una solución adecuada¹².

Recogido por *El País* (EFE, 2016), en mayo de 2016, el Gobierno Vasco estudiaba ampliar la ayuda económica de 50.000 euros que otorgaba anualmente a la asociación. El lehendakari, Iñigo Urkullu y el secretario general para la Paz y la Convivencia, Jonan Fernández, se reunieron con familiares de Ibar y el portavoz de la asociación.

Para el nuevo juicio, Ibar necesitaba más de 600.000 dólares. Fernández declaró que el Gobierno Vasco seguiría de cerca el proceso, defendiendo la necesidad de ampliar la ayuda económica otorgada desde 2007. El secretario general especificó que, el aumento aparecería en los presupuestos del año siguiente. Entre 2007 y 2011, el Gobierno vasco destinó 100.000 euros. A partir de 2012, la cifra se redujo a la mitad (EFE, 2016).

En 2017 la asociación inicia una campaña de microfinanciación con el objetivo de recaudar fondos y alcanzar un presupuesto de 1,3 millones de dólares para la defensa y el coste de las pruebas. En mayo contaban con el 57,55% del presupuesto (748.150 dólares), con el apoyo de las instituciones públicas españolas, lograron recaudar 161.530 dólares, faltando 390.319 dólares. (The Objective, 2017). Durante las dos primeras semanas de junio la asociación logró 58.519 euros más, recortando la cifra a 331.800 euros.

El apoyo de las instituciones es fundamental para que Ibar consiga una defensa óptima. Otra de las vías fundamentales es la difusión del caso, ya sea a través de redes sociales o de los propios medios. El 9 de junio de 2017 *El programa de Klaudio* entrevistaba a Andrés Krakenberguer, siendo la campaña de microfinanciación el tema principal entre el portavoz y el presentador, Klaudio Landa¹³. Andrés quiso dejar constancia de las entidades que mostraron su apoyo a lo largo de estos años; entre ellas destacó la labor del Parlamento vasco y el Gobierno español, incluyendo la ayuda recibida de las tres diputaciones vascas y la concesión

¹² Declaración institucional contra la pena de muerte y en apoyo del ciudadano español Pablo Ibar. 18 de octubre de 2016. <https://www.senado.es/web/expedientdocbobservlet?legis=12&id=7041>

¹³ Pablo Ibar. (13 de junio de 2017). Pablo Ibar en el programa de Klaudio de ETB2 09 06 2017. [Archivo de Video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=A9Z9t-11O_A

de una partida de 20.723 euros en la Comunidad Foral de Navarra (Parlamento de Navarra, 2017).

El 13 de abril de 2018, la jueza Lisa Porter, encargada del juicio, anuncia su retirada de la jurisprudencia. Para el 16 de mayo, el Tribunal de Broward County reasigna el caso al juez Bailey, quien adelanta la fecha de inicio del 22 al 15 de agosto de ese año.

Tras la condena a cadena perpetua, el apoyo económico llega a su fin. Ibar solo cuenta con el apoyo de quienes quieren contribuir a través del crowdfunding que la asociación mantiene activo. En palabras de Krakenberguer: “el apoyo es mucho menor, pero vamos aguantando con eso” (A. Krakenberguer, comunicación personal, 28 de abril de 2023).

Tras la apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Florida en febrero de 2023, la familia Ibar declaraba en marzo que la situación cada vez se torna más compleja. Krakenberger afirmaba que: “el presupuesto para la apelación ha sido de alrededor de 200.000 dólares y por el momento sólo hemos logrado reunir unos 135.000”. En el caso de que la apelación prosperase, la defensa resultaría más costosa, recordando que “el juicio anterior, con un equipo de cuatro abogados y sus ayudantes, supuso un presupuesto de un millón de dólares, eso ahora no nos lo podríamos permitir” (Segovia, 2023).

Durante la semana del 17 de abril, Cándido Ibar, Joe Nascimento y Andrés Krakenberger, visitaron el Parlamento Vasco. El 20 de abril, el Tribunal de Apelaciones confirmó la condena a cadena perpetua del señor Ibar (Ormazabal, 2023).

El recurso de reposición presentado por la defensa en el mes de mayo quedó denegado por el Tribunal del Cuarto Distrito de la Corte de Apelaciones de Florida un mes después. La interposición del recurso presentado ante el TSF supondría un gran gasto económico, por eso, la asociación decidió crear una nueva vía de ingresos: la donación por Bizum. El coste de la nueva fase procesal no se conoce aún, pero la asociación incluyó en el escrito el coste total de la fase anterior, 200.000 dólares (La Pena De Muerte Pablo Ibar, 2023).

5. ANÁLISIS COMPARADO DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO ENTRE LOS PAISES IMPLICADOS

En este apartado se pretende hacer un análisis del tratamiento informativo del caso entre los países involucrados: Estados Unidos y España. Además, se buscará si las noticias emitidas en el país americano pudieron influir en las opiniones del jurado popular del juicio de 2019.

5.1 La perspectiva de las noticias estadounidenses.

14 de julio de 1994, Pablo Ibar, Álex Hernández y Francisco Rincón son detenidos por allanamiento de morada. Esta fue la primera noticia en la que el nombre de Ibar saltaba a la prensa. Reflejada en el periódico *The Miami Herald*, la noticia fue publicada el 15 de junio de 1994 (Markowitz, A., 1994). El periódico dedica los últimos párrafos al pasado de Ibar, señalando que fue detenido y multado por posesión de marihuana en 1991 y acusado de tomar bebidas alcohólicas mientras conducía una moto en 1992.

El triple crimen sucedió el 26 de junio de 1994. Tras el arresto de Ibar por su participación en el allanamiento anterior, este pasó inmediatamente a prisión hasta que, el 26 de agosto de 1996, el mismo periódico, (Hecker, C., Williams, J., 1994), publicaba la detención de Peñalver como el segundo acusado. En aquella noticia, el diario trataba a ambos como “acusados”. En el caso de Ibar, hacen un repaso de los delitos cometidos el 14 de julio.

Años después, el 27 de julio el periódico lleva a sus hojas la condena de muerte impuesta a Ibar. En la noticia quedan recogidas las declaraciones del fiscal Morton: “If there is a case where the death penalty is warranted, this was certainly it” (The Miami Herald, 2000). Tal y como se indicó en el apartado “*situación actual del caso*” del presente trabajo, las declaraciones que el fiscal pronunció durante el juicio de 2019 fueron las siguientes: “no permitan que este hombre se salga con la suya; se libre de haber cometido un asesinato” (Figueredo, 2020), por lo que su postura continuaba siendo firme y positiva ante la condena impuesta.

Por el contrario, la versión de los abogados de ambos presos también concuerda con las pronunciadas en juicios posteriores al del año 2000. En dicha noticia queda recogido la opinión de los abogados: “prosecutors never proved Ibar and Peñalver were the ones on the videotape” (The Miami Herald, 2000) del mismo modo que ocurre en la actualidad, más aún si se compara con el último recurso presentado en mayo de 2023 en el que el letrado pedía por escrito los motivos que llevaron a los jueces del Tribunal de Apelaciones a rechazar la apelación presentada

en febrero donde denunciaban la actitud del juez Bailey durante el último juicio, además de traer a la memoria las pruebas del caso, las cuales, según la defensa, muestran la inocencia de su cliente.

Un documental emitido en 2001 por la cadena *MSNBC* habla sobre el triple crimen. En él aparecen las hermanas de las víctimas, el fiscal Morton y el detective Manzella. A partir del minuto 25, el nombre de Pablo comienza a tener relevancia. Anteriormente, había estado enfocado a la vida de los fallecidos. Tanto la presentación de Ibar como la de Peñalver comienza de la misma forma, introduciendo los delitos previos a su detención (Josep84, 2020, 26m10s). En él se narra la ausencia de pruebas en la escena del crimen a excepción de la prueba principal que inculpa a Ibar, la cinta de grabación.

Otro dilema es la identificación positiva de la madre de Ibar. Ocurrió cuando la policía acudió su domicilio con el fotograma del video. Un punto que genera controversia entre ambos lados del caso pues, Deborah Bowie, mantiene muy presente este hecho en sus entrevistas mientras que, la defensa defiende que su madre encontró un parecido entre su hijo y el hombre fotografiado, señalando que, nunca fue informada de estar siendo interrogada, algo que la policía puede hacer con tal de obtener una respuesta.

Con el avance tecnológico, la información no solo llega de la mano de los medios, pues los usuarios que navegan por la red pueden dejar comentarios y opiniones en distintas plataformas y redes sociales. El siguiente comentario se encontró en uno de los videos publicados por *Miami Film Festival* en su canal de *YouTube* donde presentaban el documental de Olmo Figueredo para la trigésima octava edición del festival:

Anyone with eyes can see that Ibar is guilty. He's on tape. The other guy who got off is guilty too. He was lucky because the camera didn't catch a clear shot of him. It pains me to think anyone who knew any of the facts of this case could think that Ibar didn't do this. And of course the ethnic nationalist angle of many of the most vocal supporters of this monster is absolutely sickening. Here's to Pablo rotting in prison for the rest of his life. (Dawg, 2022)

5.2 La perspectiva de las noticias españolas.

Para observar el tratamiento informativo en noticias españolas partiremos del punto de vista de Deborah Bowie, quien ha mostrado en numerosas ocasiones su rechazo ante las noticias emitidas por parte de los medios españoles.

Bowie siempre ha considerado culpable a Ibar. Durante una entrevista realizada por *El Español* en el 2019, declaró: “es la primera vez en 25 años que un periódico español me llama para escuchar la versión de las víctimas” (Espina J. G., 2019). En cuanto a su opinión sobre los medios españoles, la hermana Anderson opinaba lo siguiente:

Por dónde empiezo. Todo lo que he visto publicado allí ha estado plagado de mentiras. El periodismo consiste en contar los dos lados de la noticia. Eres la primera persona de un medio español que me llama. Es la primera vez que hablo desde los medios de comunicación españoles. Bueno, hace mucho tiempo, cinco años creo, hice una entrevista en vídeo para alguien en una cafetería [se refiere a una entrevista emitida en La Sexta en 2016]. ¿Cómo se puede cubrir un asesinato sin hablar con la fiscalía o con las familias de las víctimas? Los medios españoles han amplificado cada mentira que Ibar y su familia han contado. Ahora hay un equipo de Netflix que quiere hacer un documental. Espero que hagan justicia. Al menos ellos han contactado con las víctimas. No se puede cubrir un caso así sólo escuchando a la familia Ibar. Eso no es periodismo, es basura. (Espina J. G., 2019)

Durante su entrevista con Jalís de la Serna en 2016, las respuestas eran idénticas a las expuestas anteriormente. En dicha entrevista también se hace referencia al fotograma, del cual Deborah afirma que: “se ve tan claro que su madre dijo: “este es mi hijo”. Ella lo negó en el juicio, pero lo identificó cuando la policía le puso la foto delante” (laSexta, 2016, 1m46s).

El documental *El Estado contra Pablo Ibar* hace un recorrido del caso donde quedan recogidas tanto las declaraciones de los familiares de Ibar, como de las víctimas. El director del documental declaraba lo siguiente en una entrevista para *EFE*:

No quería plantear un debate sobre la pena de muerte ni tampoco determinar la opinión de la gente sobre si Pablo es inocente o no. Lo que deseaba es que esta historia sirviera para que el mundo por fin conociera la historia de Pablo Ibar y tomará sus propias decisiones con respecto a él, al sistema norteamericano, pero que la tomaran con la información suficiente. (Muñoz, P., 2020)

Figueredo (director) afirmaba lo siguiente para *El Diario de Sevilla*: "la globalización ha llevado a esto, dependiendo de la educación y la estructura mental, va a haber una tendencia a que se tome una postura u otra según el país" (Burgueño, 2020).

David Trueba hablaba del caso de la siguiente forma:

Es posible que algunos, como los jurados de Florida, sigan pensando que Pablo Ibar fue culpable de los asesinatos que lo han llevado al 'corredor de la muerte'. Sin embargo, la gran mayoría de los españoles le hemos visto en entrevistas, reportajes y apreciamos el esfuerzo de sus familiares por lograr su redención. Sea quien fuera en su día, tras 24 años de encarcelamiento es una persona distinta, lo percibimos como alguien ganado para la sociedad. Ahí residiría el sentido de la justicia si nos paráramos a integrar también al culpable en nuestra comunidad humana. Pero corremos a apartarlo, a sentir que un criminal no es como nosotros, no pertenece a la familia, al pueblo, al país, al vínculo en el que nos sentimos reconocidos. Esta autoprotección nos lleva a despreciar que el paso por la cárcel sirva para recuperar a personas, tan solo nos consuela su modalidad de castigo. (Trueba, 2019)

En base a estas declaraciones, puede que la disparidad de opiniones entre países radique en el modelo judicial empleado en cada país. EE. UU es uno de los países que mantiene vigente la pena de muerte. Son 27 los estados que lo aplican, Florida, es uno de ellos.

Trueba añadía: “Ahí es donde Pablo Ibar ha significado algo importante para nosotros. Es un compatriota en tierras lejanas a quien vemos pelear contra un sistema rocoso, que no quiere reconocer un error [...], porque eso lo debilitaría” (Trueba, 2019).

Siguiendo con la entrevista de *El Español* e introduciendo la decisión del jurado, que por aquel momento se desconocía, Deborah afirmaba que: “Él [Ibar] no quiere asumir su responsabilidad y la gente en España no quiere aceptar la realidad. Mató tres personas” (Espina J. G., 2019).

¿Por qué los medios de comunicación y el Gobierno español apoyan al reo? En el apartado anterior se analizaba cómo el Gobierno vasco y español destinaban una cantidad de dinero a la defensa de los condenados a muerte en el extranjero. Por su parte, los medios señalan a Ibar como presunto culpable, pero las pruebas siempre están presentes. Que la inocencia o culpabilidad de Ibar sea un tema de debate puede vincularse a la forma de leer las pruebas. Partiendo de las muestras de ADN, en los juicios de 1997 y el año 2000, las muestras no coincidían con el ADN de Ibar. Deborah hablaba claro para *El Español*:

No hay huellas dactilares porque Pablo Ibar usó guantes. Luego, la camiseta que se encontró en el lugar del crimen pertenece a la compañía con la que trabajaba la madre de Pablo Ibar. Por no mencionar que sí es el hombre que se ve en el vídeo. No entiendo lo que la gente imagina que son las pruebas. Esas son algunas. Creo que la gente en otros países se ha tragado toda la propaganda de Pablo y su mujer. Es culpable. No existe una razón lógica por la que varios jurados distintos hayan llegado a la misma conclusión. (Espina J. G., 2019)

Para el juicio de 2019 se encontró una pequeña muestra de ADN que vinculaba a Ibar con los asesinatos. Esta información se conoció semanas antes del inicio del juicio. Al tratarse de una prueba tan pequeña, la defensa puntualizó que, “solo podían ser producto de una contaminación accidental durante la custodia de pruebas” (Vega, 2023).

5.3 ¿Influencias en el jurado popular?

Cuatro días después de que el jurado popular declarase culpable a Ibar, un miembro del jurado quiso cambiar su voto. Su nombre es Kurt Collins y era uno de los miembros que componían

el jurado popular del último juicio. Collins declaraba así para el documental *El Estado contra Pablo Ibar*:

The whole system is... I don't know. It needs to be massively reworked. When I called, I spoke to the judge's assistant. I told her that I regretted my decision, and felt like I was kind of pressured into giving a guilty verdict. I just felt like... I wasn't sure if Pablo was innocent or not but I didn't feel like there was enough evidence to say that he was guilty definitively. Yeah, I wasn't sure. (Figueredo, 2020)

Un día después de la llamada que el jurado realizó al juez Bailey, Aleix Sucharski, hija de Sucharski, encontró una publicación anónima en la web *reddit.com*, acto seguido, puso esta información en conocimiento de la fiscalía.

Se trataba de un comentario escrito bajo seudónimo donde el usuario pedía consejo sobre cómo actuar tras haberse visto obligado a apoyar una decisión en la que declaraba culpable a un condenado en un “caso de mucha gravedad”. En el comentario, decía haber estado sometido a “presiones increíbles y bullying no intencionado” (EUROPA PRESS, 2019).

El juez Bailey citó a Collins para aclarar lo ocurrido. Entre las normas que el jurado debía cumplir se encontraba el total aislamiento. Bailey consideró que el jurado desacató la norma, por lo que su decisión fue la expulsión inmediata (Figueredo, 2020). En la misma vista, el jurado negó haber sido contaminado con información del exterior. Una vez se dio a conocer la información, la defensa pidió a Collins que borrara la cuenta para evitar que pudiesen contactar con él (EUROPA PRESS, 2019). En los totales del sexto capítulo del documental, Joe Nascimento hablaba así sobre la problemática:

Claramente es un miembro del jurado provida. Claramente es un miembro del jurado que tiene remordimientos. No quiso declarar culpable a Pablo, fue presionado. Entendió a posteriori que no fue decisión suya. ¿Qué probabilidades hay de que vote por la pena de muerte cuando ni siquiera pensaba que Pablo fuera culpable? así que es provida y solo necesitamos a uno, con un solo provida Pablo se libra de la pena de muerte. (Figueredo, 2020)

6. DIFERENTES PUNTOS DE VISTA PARA UN MISMO CASO

Para la realización de este apartado se han llevado a cabo tres entrevistas a tres personas relacionadas con Pablo Ibar: Cándido Ibar, padre del acusado, de su entrevista destaca el enfoque personal del caso; Andrés Krakenberguer, portavoz de la Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo, en este caso, se pretendían buscar motivos y razones de índole judicial para comprender desde este punto de vista, uno de los temas más importantes, los procesos judiciales del acusado y Nacho Carretero, periodista y autor del libro *En el corredor de la muerte*, con la intención de aportar un enfoque periodístico del caso.

A continuación, se presenta un análisis común de las tres entrevistas dividido en distintos ejes temáticos en los que se estudiarán los puntos en común o dispares de aquellas respuestas obtenidas.

6.1 Cómo es tener a un familiar condenado a muerte

En esta categoría se pretenden analizar declaraciones de índole más personal, atendiendo no solo al estado del señor Ibar en la actualidad sino también a su condición como preso y todo lo que ha podido conllevar a su familia y quienes lo apoyan. Además, se incluirá el relato de Nacho Carretero, quien estuvo cerca de la familia a la hora de realizar su libro y, por tanto, aportará una visión más alejada que los otros dos protagonistas.

Si bien, Cándido Ibar es una de las personas que más ha sufrido este drama, el padre del acusado fue preguntado por la nueva prisión en la que se encuentra el reo, una prisión privada en la que Ibar desempeña el oficio de soldador. Su padre apuntaba que esta nueva cárcel es mucho más segura que la anterior, la prisión de Okeechobee.

En cuando al estado mental y físico de Pablo, apunta que se encuentra bien. Una de las razones es por la posibilidad de visitas semanales, las cuales tiene los sábados y domingos y la opción de llamada, esta última es la forma que utiliza Cándido para comunicarse con su hijo puesto que él vive en el País Vasco, lugar al que volvió tras finalizar el último juicio del cual “salió derrotado” (ECI, 1:25). En este sentido, la opinión de Ibar y el señor Krakenberguer coincide, pues este último, fue preguntado por el tiempo de Ibar cumpliendo cadena perpetua, a lo que respondió: “Fue muy duro, él llegaba esperanzado a la apelación en el Tribunal de Apelaciones” (EAK, 29:14).

En cuanto a las cartas, Cándido indicaba que esta vez no puede ni mandar ni recibir, pues todo se hace a través del ordenador. Pero en ocasiones, cuando el preso está acompañado de la defensa o el cónsul, puede escribir pequeñas notas como la que se publicó en *Twitter* y en la *web* de la asociación en el mes de junio:

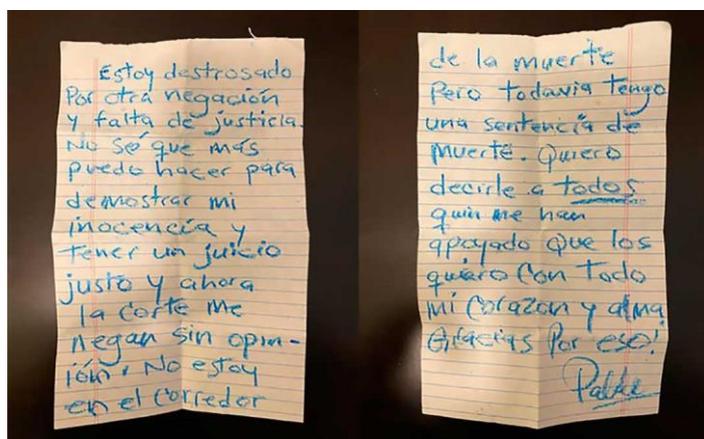


Ilustración 7. Asociación Pablo Ibar – Juicio Justo. (2023).

En cuanto a su opinión sobre Ibar, Carretero expresó su interés por saber cómo es la vida de un condenado. Para la realización del libro, el periodista dedicó mucho tiempo a la familia del reo e incluso, llegó a visitar a este en dos ocasiones. Nacho destaca cómo cambia todo cuando conoces a las personas: “Cuando conoces a alguien todo cambia, [...] se hace más complejo [...] pero si es posible comprender la humanidad de todo lo que está pasando y estar cerca de las personas que están pasando por eso” (ENC, 21:46).

De Pablo destaca varios aspectos: habla de él como una persona extremadamente fuerte, con una gran fortaleza mental, que cree en sí mismo y en su causa, destacando que es una persona que “jamás se va a rendir” (ENC, 23:38).

De Tanya habla igual, destaca que es una persona con gran fortaleza, la cual eligió esa vida “porque es lo que quiere” (ENC, 23:53). Aunque Tanya haya recibido críticas por parte de los familiares de las víctimas, en especial de Deborah Bowie, Nacho señala que sus conversaciones con ella han sido muy directas y claras, apuntando que: “quita romanticismo a esta historia y siempre explicando porqué eligió este camino” (ENC, 25:46). Mientras, Deborah mantiene una versión opuesta, tildándola de “mentirosa” durante su entrevista para *El Español* (Espina J. G., 2019).

Los entrevistados destacan que Tanya es una persona muy emotiva y en el caso de Krakenberguer, añadió que:

Al ser una persona muy emotiva, el hecho de que el fiscal le machacara y ella se derrumbara fue motivo para que los abogados llegasen a la conclusión de que podría suponer un riesgo demasiado fuerte, porque incluso el hecho de que se derrumbara emocionalmente sería interpretado por el jurado como una especie de admisión de culpabilidad. (EAK, 45:58)

Por su parte, Cándido fue preguntado por posibles actos de racismo o trabas en el ámbito laboral y escolar que han podido vivir. Cándido señalaba que él nunca pasó por ninguno, en cambio, Tanya y sus hijos sí. El ejemplo de Tanya se ve reflejado en el documental *El Estado contra Pablo Ibar* donde relata que al principio no decía nada en el trabajo, pero con el tiempo, explicó lo ocurrido tratando el tema con la normalidad que puede ser tratado. Mientras, sus hijos, dice Cándido, han tenido “percances” (ECI, 23:08) en la escuela, atendiendo principalmente a la influencia de Internet en la actualidad. Todo el mundo está al alcance de la información por eso, más adelante veremos cómo Nacho Carretero denuncia el sistema utilizado en EE. UU sobre el jurado popular.

Por su parte, Andrés consideraba que existen y existieron motivos racistas a la hora de condenar a Ibar a muerte, además señala que este hecho podría cambiar si, “tienes un abogado razonablemente bueno, que no fue el caso de Pablo, podría decirse que el sistema funciona más o menos razonablemente bien, pero si no tienes un abogado en condiciones, es complicado” (EAK, 34:29). A la pregunta de si considera que Ibar es víctima de una estrategia policial o judicial, el portavoz afirma no tener motivos ni pruebas para creer en ello, pero sí destaca que se encuentra inmerso en un sistema “fuertemente calibrado contra una persona declarada culpable en primera instancia” (EAK, 32:49). Se puede poner el ejemplo opuesto, el de Seth Peñalver. Él fue declarado culpable en primera instancia, pero, debido a la falta de pruebas y, sobre todo, a la no identificación del video, el expreso fue declarado no culpable en 2006.

Como dijo Krakenberguer durante su entrevista: “¿quién sabe exactamente si Pablo fue uno de los perpetradores que se ve en aquel video? Lo saben cinco personas, tres están muertas y las

otras dos son los perpetradores del video. Los demás no lo sabemos” (EAK, 2:16). Por tanto, las dudas son parte fundamental en esta historia. Nacho respondía así:

Siempre tuve dudas [...] Si Pablo es inocente o culpable no me corresponde a mí [...] yo no soy un activista por la causa de Pablo y no trabajo desde la defensa de su inocencia. Yo soy un periodista que se ve atraído por una historia que contar. (ENC, 2:21)

Para el periodista, contar cómo es la vida de una familia y un condenado a muerte era el objetivo principal del libro. Carretero fue preguntado por la posible aportación de dinero a la defensa de Ibar. Tras marcar una separación entre lo profesional y lo personal, Nacho matizaba que el dinero aportado siempre había sido “a la defensa de Pablo Ibar” (ENC, 6:29), descartando que hubiese podido llegar a la familia. En este sentido, el periodista declaraba que: “no significa que estés pagando por demostrar o sacar a alguien de la cárcel sino para que pueda tener un juicio justo” (ENC, 6:57). Posicionándose en contra de la pena de muerte, denunciaba el derecho a juicio justo que debe tener cualquier acusado, independientemente de su culpabilidad o inocencia.

El mayor de los Ibar también habló de dudas en su entrevista, apuntando que “nosotros no podemos dudar ya que su mujer dice que estaba con él” (ECI, 12:46). Cándido quiso destacar lo que hubiese pasado si su hijo fuese culpable (en caso de que no existiesen las dudas que engloban el caso), afirmaba que: “si fuera culpable, con mucho dolor no le hubiese tratado igual. Si es culpable tiene que pagar” (ECI, 17:21). En este sentido, señalaba algunas de las pruebas, las cuales, opina, no apuntan directamente a su hijo como autor de los hechos como, por ejemplo, la vinculación de las huellas dactilares o la posible arma usada la madrugada del crimen, la cual nunca se encontró.

Siguiendo con las declaraciones de Krakenberguer, el portavoz consideraba que su pensamiento sobre derechos humanos no influye en su creencia de si Pablo es inocente o no. Como Nacho, ambos están en contra de la pena de muerte y denuncian la violación de este derecho. Andrés también lucha por el derecho a juicio justo. En cuanto a su opinión sobre las pruebas, el portavoz declaró: “hay un juicio injusto que te lleva a dudar poderosamente de las pruebas” (EAK, 4:16).

6.2 El objetivo de los medios

En este apartado la información gira en torno a la perspectiva de los medios de comunicación de EE. UU y España. En este sentido, la opinión más relevante será la del periodista Nacho Carretero debido a su implicación en los medios, aunque también se pretende dar a conocer qué es lo que opina un ciudadano (Cándido Ibar como figura paterna y Andrés Krakenberguer como portavoz) sobre aquello que los medios emiten sobre el caso.

Uno de los puntos que la familia de las víctimas denuncia es la publicidad del caso en España. Deborah Bowie ha expresado su malestar con las informaciones que se publican sobre Ibar. La hermana de Sharon Anderson expresó que, las informaciones emitidas y el apoyo de los gobiernos españoles se debía a la influencia de Cándido Ibar como pelotari profesional. El mayor de los Ibar contestaba así: “influyó en un principio porque mi hermano, Urtain, era boxeador famoso” (ECI, 6:29).

En cuanto a la opinión de Cándido, habla sobre el apoyo que ha recibido de la ciudadanía española, lo cual hace ver cómo la perspectiva y la opinión pública en nuestro país apoya, en gran parte, al preso. Evidentemente, también existen opiniones contrarias. Por su parte, Cándido expresó su agradecimiento a la ciudadanía española por lo bien que lo tratan.

Actualmente, la asociación no recibe ningún tipo de ayuda gubernamental y, por ende, depende exclusivamente del crowdfunding que mantienen activo, por eso Andrés destacaba que para que estas ayudas se sigan realizando, es muy importante mantenerse dentro de la opinión pública, lo cual tilda de “muy difícil de conseguir” (EAK, 27:45).

Cándido fue preguntado por las informaciones que emiten los medios estadounidenses. Si bien en nuestro país la información que existe sobre Pablo es más amplia que la de los familiares de las víctimas, desde la perspectiva del mayor de los Ibar ocurre algo similar en EE. UU, pues el padre del acusado indica que: “Deborah también ha hecho sus propagandas, allí las informaciones no favorecen a Pablo” (ECI, 19:40).

En cuanto al veredicto del Tribunal de Apelaciones, en febrero de 2023 el abogado de Ibar se encontraba en España dando charlas sobre el caso. El mismo día que volvieron a EE. UU, el tribunal emitió el resultado: Ibar no tendría un nuevo juicio. Para su padre, “ellos ya sabían lo que se estaba haciendo aquí. Estoy convencidísimo” (ECI, 9:54). Cándido destaca que,

normalmente, la resolución de estos recursos tarda un año en salir, por tanto, denuncia que, en este caso, los medios sabían y estaban pendientes de los pasos del abogado en nuestro país.

Para Carretero, el principal aliciente de esta historia reside en el sentimiento de tener a un ser querido en el conocido “corredor de la muerte”. Para la realización de su libro, el periodista buscó información en ambos lados de la historia. Habló con los familiares de las víctimas, en concreto con la hermana de Marie Rogers e intentó hacer lo mismo con los policías y fiscales implicados, pero la negativa de entablar conversación con los medios españoles hizo que estos últimos se negasen a aportar su versión del caso.

Su figura de periodista español supuso el cierre de puertas, sobre todo porque como él mismo destaca: “los que estábamos trabajando cerca de la familia de Pablo teníamos un rechazo muy grande desde la otra parte” (ENC, 1:50). Carretero mencionó la labor que desempeñó el director del documental *El Estado contra Pablo Ibar*, Olmo Figueredo. Citado en numerosas ocasiones, el periodista lo elogia gracias al trabajo previo de confianza que entabló con las familias y el resto de implicados. Así, el documental ofrece la visión de ambas partes.

En cuanto a su opinión sobre los medios de comunicación, el periodista fue preguntado por su pensamiento a cerca de las informaciones españolas y la posible figura de inocente que adopta el señor Ibar en estas. Su mensaje fue claro, afirmando que esto se debe a que “el foco mediático está puesto sobre Pablo como ciudadano español” (ENC, 8:41). Destaca que, no solo se trata de un español condenado a muerte y lo que esto supone para la opinión pública, sino que, además, el volumen de información que recoge solo uno de los lados de la historia, hace que la información quede descompensada y que la mirada de los medios españoles atienda en mayor medida al condenado.

Sin pretender demostrar ni defender a nada ni nadie, Nacho afirmo que: “cuando se hace un trabajo periodístico existen unas consecuencias a la luz de los hechos que pueden derivar en reabrir investigaciones o en cambiar el curso de la opinión pública” (ENC, 5:14).

Por otro lado, la negativa de los familiares a declarar ante medios españoles es otro motivo por el cual esa información, ese lado de la historia, quede opaco.

Entiendo perfectamente la crítica y el malestar de los familiares de las víctimas. Creo que lo que mueve sobre todo la opinión pública en España y a los medios en España no

es tanto la creencia de la inocencia de Pablo sino la idea de que sea condenado a muerte.

(ENC, 9:01)

En cuanto a su opinión sobre los medios estadounidenses, los tres coinciden, el caso no tiene la repercusión mediática que tiene en España. Esto puede deberse a que las condenas a muerte en dicho país son algo “rutinario”. En cambio, en España, al no contar con dicho castigo y mantener una opinión de oposición total, supone que las informaciones creen mayor expectación ante la opinión pública de un país opuesto a este tipo de condena.

Los tres protagonistas especificaron que el caso sí era conocido en Florida, pero, aun así, no alcanzaba los niveles mediáticos de nuestro país. En cuanto a las informaciones emitidas en el país americano, Carretero apunta que: “la perspectiva ya parte de un punto de partida completamente distinto, [...] el de las víctimas [...] y aquí en España se trata desde el punto de vista del acusado” (ENC, 13:58).

6.3 El juicio y las irregularidades

En este apartado se analizarán los puntos relacionados con el proceso judicial del acusado, en concreto, la situación vivida en el último juicio de 2019 con el jurado popular y la opinión de los protagonistas sobre algunas de las pruebas, qué es lo que opinan y cuál es su conclusión sobre todo el proceso judicial.

Desde el punto de vista de un padre que cree firmemente en la inocencia de su hijo, Cándido destacó que el caso era conocido solo en Broward, añadió que, en televisión, las informaciones emitidas son pequeñas notas que giran en contra de su hijo. En cuanto a una de las irregularidades del caso, se centra en las últimas muestras de ADN obtenidas y el avance de la ciencia en este campo. Ibar quiso apuntar que al fiscal le mandaron muestras de sangre y gelatina de Pablo que, para el último juicio no se encontraron, señalando que “se debe tener bajo custodia” (ECI, 22:00).

Krakenberguer también fue preguntado por la camiseta y la posibilidad de que la policía la dejara a propósito en la entrada de la vivienda. Esta pregunta se formuló debido a que, en un principio, la policía no usó la camiseta como prueba, pero, tras encontrar pequeñas partículas de ADN de cara al juicio de 2019, se convirtió en una prueba clave. La defensa y por ende Krakenberguer opinan que, todo experto en ADN al examinar el análisis del laboratorio opina

que esta coincidencia es fruto de una contaminación, pero, de nuevo, la opinión y la perspectiva del jurado popular entra a valorar si, aquello que se les está mostrando es verídico o no y, como apunta el entrevistado, “las palabras ADN son mágicas” (EAK, 39:27).

Otro de los asuntos mencionados fue la problemática del jurado popular. Si bien juran no buscar información, los canales de comunicación en la actualidad no son los de finales de los años 90, por ende, el acceso a la información es mucho más sencillo. La cuestión del jurado se ve reducida al posible hecho de que Kurt Collins fuese presionado, pero ¿de qué manera? Carretero apuntaba que: “No creo que en Miami hubiera una presión mediática como la que había aquí, no creo que este hombre haya sufrido presión mediática. Me da la sensación de que fue un poco víctima de esa presión de grupo” (ENC, 15:23).

En esta cuestión Krakenberguer opina que es debatible el hecho de que ese miembro del jurado fuera expulsado puesto que lo que él estaba denunciando era una situación de presión. Por su parte, el portavoz destaca que la defensa pidió escuchar su testimonio, a lo que el juez se negó. Por este motivo, Andrés opina que esta, es otra de las irregularidades, un motivo más por el que Ibar no recibió un juicio justo.

En las declaraciones que dio el señor Collins durante la grabación del documental *El Estado contra Pablo Ibar*, se observa el arrepentimiento de este miembro del jurado:

Tras el veredicto, lo pensé mucho y sentí que había sido presionado para tirar la toalla porque realmente yo era el único miembro del jurado que estaba convencido de la no culpabilidad. Así que me fui a casa, lo pensé mucho y sentí mucha ansiedad, mucha depresión durante todo el fin de semana. No estaba seguro de que Pablo fuese inocente o no, pero sentía que no había pruebas suficientes para declararlo culpable y sentí que no había dado el veredicto que debía haber dado. (Figueredo, 2020)

Sin duda, las irregularidades son uno de los puntos que mantienen viva la lucha y esperanza de Ibar y quienes lo apoyan. Partiendo de las declaraciones del señor Collins, Carretero hablaba sobre las irregularidades en juicios anteriores, sobre todo las ocurridas durante el primer juicio, tildándolas de “flagrantes” y denunciando la defensa ineficaz que portaba el acusado. De este último juicio, destaca la relación entre el juez y el fiscal, pues ambos se conocían de antes. “Creo que Pablo se encontró con situaciones de desventaja. No me atrevo a decir que fue un

juicio injusto, pero de nuevo veo cosas que, si ocurren en España, no serían aceptables” (ENC, 17:17).

Ante la pregunta de si consideraba que la ausencia del fiscal Morton y el juez Bailey favorecería a Ibar, Krakenberguer afirmaba que, “el juez y el fiscal claramente perjudicaron a Pablo” (EAK, 9:44). De nuevo e igual que hizo Carretero, el portavoz quiso denunciar las relaciones existentes entre el juez y el fiscal.

Una de las irregularidades con mayor trascendencia es el uso de la cinta de video. No solo marca una diferencia entre el caso de Ibar y Peñalver, sino que, aunque supuestamente dicha prueba dejase de contar tras el primer juicio, en 2019 se volvió a mostrar, y no solo eso, sino que la versión que el jurado popular vio fue una versión mejorada, sin interferencias en las imágenes, por tanto, el video estaba editado. El problema sucede cuando el jurado popular tiene que deliberar y, según Nacho Carretero:

Tu percepción es que lo estás viendo con tus ojos y muchas veces eso opera en la mente del jurado y todo parece apuntar en que, en el primer juicio, esto fue lo que llevó al jurado a determinar que era culpable, que ellos estaban viendo a Pablo en un video, cómo no le iban a condenar [...] no hay ninguna sola evidencia concluyente que demuestre su culpabilidad. (ENC, 19:36/20:25)

Krakenberguer quiso denunciar durante su entrevista el vicio estructural del derecho norteamericano, además de la cuestión del jurado. En cuanto al primer punto, se refiere al propósito de los candidatos a ser elegidos dependiendo del número de crímenes vencidos, es decir, elegidos en base a estadísticas. Sobre la cuestión del jurado, destaca que suelen estar compuestos por ciudadanos de clase baja y sin estudios: “el jurado en Estados Unidos es especialmente propenso a ser influido con argumentos emocionales más que jurídicos” (EAK, 19:43). Posteriormente, fue preguntado por la posible influencia que tuvo el jurado en la fase de selección de condena, pues durante ese periodo, se expuso el allanamiento cometido el 14 de julio. Krakenberguer apunta que: “fueron influidos de manera muy emocional, que es lo que buscaba el fiscal en la decisión de pena de muerte” (EAK, 21:13).

Durante su entrevista, también utilizó el documental *El Estado contra Pablo Ibar* para referirse a la visualización del video durante el juicio de 2019. En este caso, denunció que la finalidad

del este sirve para “poder determinar cuáles fueron los hechos, no para una identificación” (EAK, 11:49). Pero se recuerda que, durante este, defensa, fiscalía y juez llegaron al acuerdo de mostrar las imágenes que identifican al sospechoso, acto que no se cumplió. “A la fiscalía se le “olvida” parar el video ” (EAK, 12:03).

Avanzando hasta la actualidad, la negativa del Tribunal de Apelaciones a celebrar un nuevo juicio obliga a la defensa a recurrir ante TSF. Como apuntaba Andrés, su esperanza no es grande puesto que “la jurisprudencia indica que es muy difícil que el TSF entre a valorar algo que el Tribunal de Apelaciones ha rechazado sin argumentar” (EAK, 5:39). Según el entrevistado, cuentan con mayores posibilidades al presentar sus argumentos ante la jurisprudencia general, donde podrán volver a plantear los doce puntos entregados en primera instancia y abordar el caso desde el principio.

Por su parte, Cándido destacaba que, más allá de la negativa a un nuevo juicio, el problema tiene sus raíces en el no argumento de aquellos doce puntos presentados en el mes de febrero, los cuales, no podrán volver a usar. El mayor de los Ibar añadía que, los puntos con mayor importancia eran los que iban en contra del juez Bailey. Como mostraba el comunicado de la asociación, uno de los puntos denunciaba la admisión de culpabilidad inmediata al derecho de guardar silencio del acusado, acogiéndose a la violación de la Quinta Enmienda de la Constitución.

7. CONCLUSIÓN

La investigación analiza los crímenes de Miramar atendiendo al enfoque del principal acusado del caso, Pablo Ibar. Las hipótesis partían de premisas como la posible influencia de los medios de comunicación, la vinculación de las pruebas del caso y el acusado y la posible participación de entidades. Una vez han sido desarrollados se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

En el caso del proceso judicial del acusado, queda recogido que Pablo Ibar fue víctima de un juicio injusto donde las pruebas y defensa prestada jugaron en contra del condenado durante el año 2000. En este sentido, también se han podido aportar las opiniones de quienes conocen al reo, quienes han denunciado este hecho y han dado su opinión sobre si consideran culpable o no culpable al señor Ibar.

El segundo objetivo específico pretendía estudiar la labor de los medios de comunicación, de esta forma queda expuesto que el conflicto existente entre la información de ambos países parte

del enfoque y perspectiva del caso. En el caso de las informaciones españolas, destaca que la mayoría tratan el conflicto con Ibar como protagonista mientras que, en EE. UU, las informaciones relatan los hechos desde el punto de vista de las víctimas. Queda recogido el malestar de los familiares de las víctimas con las informaciones españolas y su silencio ante estos medios, también el malestar de Cándido por las informaciones estadounidense. Destacan las propagandas ejercidas por Cándido Ibar y Deborah Bowie en sus respectivos países.

De igual manera, se ha llegado a la conclusión de que los medios no ejercieron ningún tipo de presión en el jurado popular y que, por ende, las presiones que recibió Collins fueron de índole grupal, sin llegar a saber de qué tipo y cómo fueron estas, puesto que el juez Bailey no dejó que se explicara y tampoco dejó que la defensa pudiera ponerse en contacto con él para obtener su declaración.

Finalmente, en cuanto a la posible participación de otras entidades en el caso, queda constancia que los gobiernos vasco y español aportaron cantidades de dinero a la defensa del acusado entre los años 2009 y 2016 (en el caso del Gobierno central), todo ello recogido bajo la orden anual emitida por el Boletín Oficial del Estado, donde queda recogida la ayuda a todos los condenados a muerte en el extranjero. Del mismo modo, se ha podido demostrar gracias a la participación de fuentes cercanas, la inexistencia de la ayuda de Casa Real y las nuevas formas de recaudar dinero para la defensa del acusado que afronta la Asociación Pablo Ibar - Juicio Justo.

8. BIBLIOGRAFÍA

AGENCIAS. (2006, 8 abril). La familia de Ibar pide a los vascos ayuda económica y apoyo emocional. *Noticias de Gipúzkoa*, 12.

Aguilera Cristóbal, M. (2009, 20 abril). *Un juez de EEUU abre la puerta para hacer pruebas de ADN en el caso Ibar | España | elmundo.es.* elmundo.es. <https://www.elmundo.es/elmundo/2009/04/20/espana/1240243482.html>

Asoc Pablo Ibar. (2023, 5 mayo). *La defensa de Pablo Ibar ha presentado recurso de reposición ante el Tribunal de Apelaciones del 4º Distrito Judicial de Florida. ¡Apóyanos!* Twitter. https://twitter.com/asocpabloibar/status/1654438200159399937?cxt=HHwWgsCz9eCx3_UtAAAA

Asociación Pablo Ibar. (2023, 12 enero). *¡Por fin tenemos fecha de la vista oral de la apelación de Pablo Ibar ante el Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial de Florida! Será el 28 de febrero.* Twitter. Recuperado 12 de enero de 2023, de <https://twitter.com/asocpabloibar/status/1613488392037081088?cxt=HHwWgICxiZvJoeQsAAA>

Asociación Pablo Ibar – Juicio Justo. (2016, 19 mayo). *Declaración jurada de Kayo Morgan.* Pablo Ibar. <https://www.pabloibar.com/situacion-judicial/apelacion-ante-tribunal-broward-county/declaracion-jurada-kayo-morgan/>

Asociación Pablo Ibar – Juicio Justo. (2016, 19 mayo). *Declaración jurada de Ronald P. Fisher.* Pablo Ibar. <https://www.pabloibar.com/situacion-judicial/apelacion-ante-tribunal-broward-county/declaracion-jurada-ronald-p-fisher/>

Asociación Pablo Ibar – Juicio Justo. (2019, 11 octubre). *Cuentas claras | Defensa de Pablo Ibar.* Pablo Ibar. <https://www.pabloibar.com/asociacion-contrala-pena-de-muerte-pablo-ibar/cuentas-claras/>

BaracuteyCuba. (2009, 19 abril). *Maria Elvira: Caso Pablo Ibar, condenado a muerte 5* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=75Wu_0cVY0o

Burgueño, A. (2020, 24 septiembre). «El Estado contra Pablo Ibar»: Olmo Figueredo se «cuela» en el sistema judicial de EEUU. *Diario de Sevilla*. https://www.diariodesevilla.es/ocio/Pablo-Ibar-Olmo-Figueredo-EEUU_0_1504349989.html

Carcedo, C. (2008, 20 diciembre). Un juez revisará el caso de Pablo Ibar en marzo. *Deia*, 25.

Carretero, N. (s. f.-a). *En el corredor de la muerte*. <https://open.spotify.com/show/31tUMz0nrReJ7PhCmHZ5Pc>

Carretero, N. (s. f.-b). *En el corredor de la muerte*. Podium Podcast. <https://open.spotify.com/show/31tUMz0nrReJ7PhCmHZ5Pc>

Carretero, N. (2019, 21 enero). Las pruebas del juicio de Pablo Ibar que manejó el jurado. *El País*.

https://elpais.com/politica/2019/01/20/actualidad/1547986876_434909.html?event_log=go

Dawg, D. (2022, 6 junio). *Anyone with eyes can see that Ibar is guilty. He's on tape. The other guy who got off is guilty [Comentario sobre "THE MIRAMAR MURDERS by Olmo Figueredo | 38th Miami Film Festival"]*. https://www.youtube.com/watch?v=W3fJXOex_Ps&lc=Ugxx574m65PJFyPQad4AaABAg

De Santiago, A. (2023, 26 febrero). Pablo Ibar afronta el 28 de febrero su primera apelación tras su condena a cadena perpetua. *elcierredigital.com*. <https://elcierredigital.com/sucesos/284127623/pablo-ibar-afronta-28-febrero-primera-apelaci%C3%B3n-evitar-condena-cadena-perpetua.html>

EFE. (2006, 9 mayo). El PNV solicita al Gobierno central que costee la defensa de Ibar y Larrañaga. *Noticias de Gipuzkoa*, 12.

EFE. (2007, 24 mayo). Pablo Ibar encarga su defensa en España al abogado Marcos Garcia-Montes. *Noticias de Gipuzkoa*, 9.

EFE. (2008, 20 noviembre). Ibar se beneficiará de los 500.000 euros que el Estado destinará a los condenados a muerte. *Noticias de Gipuzkoa*, 8.

EFE. (2016, 4 mayo). El Gobierno vasco estudia ampliar la ayuda de 50.000 euros a la asociación Pablo Ibar. *El País*.

https://elpais.com/ccaa/2016/05/04/paisvasco/1462378817_510705.html?event_log=go&event_log=go

Efe. (2019, 8 enero). Un vídeo sobre el caso del español Pablo Ibar fue borrado estando bajo la custodia de la Policía. *heraldo.es*.
<https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2019/01/08/un-video-sobre-caso-del-espanol-pablo-ibar-fue-borrado-estando-bajo-custodia-policia-1286199-306.html>

El Gobierno Vasco acuerda una Ayuda de 50.400 euros para lograr un “juicio justo” para Pablo Ibar. (s. f.). <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-gobierno-vasco-acuerda-una-ayuda-de-50400-euros-para-lograr-un-juicio-justo-para-pablo-ibar>

El PNV logra que el Gobierno pague la defensa de los condenados a muerte. (2016, 11 junio). [es.slideshare.net. https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-pnv-logra-que-el-gobierno-pague-la-defensa-de-los-condenados-a-muerte](https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-pnv-logra-que-el-gobierno-pague-la-defensa-de-los-condenados-a-muerte)

El PNV pide explicaciones al gobierno español sobre la situación de Pablo Ibar. (2016, 5 mayo). [es.slideshare.net. https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-pnv-pide-explicaciones-al-gobierno-espaol-sobre-la-situacin-de-pablo-ibar](https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-pnv-pide-explicaciones-al-gobierno-espaol-sobre-la-situacin-de-pablo-ibar)

El PNV solicita al Gobierno central que costee la defensa de Ibar y Larrañaga. (2016, 11 junio). [es.slideshare.net. https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-pnv-solicita-al-gobierno-central-que-costee-la-defensa-de-ibar-y-larraaga](https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-pnv-solicita-al-gobierno-central-que-costee-la-defensa-de-ibar-y-larraaga)

El PSOE insta a la Eurocamara a pedir justicia para Pablo Ibar. (s. f.). <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/el-psoe-insta-a-la-eurocamara-a-pedir-justicia-para-pablo-ibar>

Espina, J. G. (2019, 15 octubre). Pablo Ibar: cuando un desastroso abogado puede salvarte la vida. *El Español*. https://www.lespanol.com/reportajes/20181008/desastroso-abogado-pablo-ibar-muerte-acudio-juicio/343716033_0.html

EULIXE. (2019, 26 febrero). Cronología del caso de Pablo Ibar: 25 años de calvario. *Eulixe*. <https://www.eulixe.com/articulo/sociedad/cronologia-del-caso-de-pablo-ibar-25-anos-de-calvario/20190226145926010185.html#>

Europa Press. (2006, 25 noviembre). El PNV logra que el Gobierno pague la defensa de los condenados a muerte. *Noticias de Gipuzkoa*, 10.

EUROPA PRESS. (2019, 30 enero). Un miembro del jurado del 'caso Pablo Ibar' reconoce haber escrito mensajes en una web en los que dijo haber s. *ELMUNDO*. <https://www.elmundo.es/pais-vasco/2019/01/30/5c5218c1fc6c8396748b4690.html>

Figueredo, O. (Director). (2020). *El Estado contra Pablo Ibar*.

Ibar se beneficiará de los 500.000 euros que el Estado destinará a los condenados a muerte. (2016, 11 junio). es.slideshare.net. <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/ibar-se-beneficiara-de-los-500000-euros-que-el-estado-destinara-a-los-condenados-a-muerte>

In Re Rule of Criminal Procedure 3.851. (s. f.). Justia Law. <https://law.justia.com/cases/florida/supreme-court/1993/82322-0.html>

Josep84. (2020, 6 noviembre). *Crimen en Cámara - Caso Pablo Ibar - Seth Peñalver Miami Miramar 1994* [Vídeo]. Youtube. Recuperado 6 de junio de 2023, de <https://www.youtube.com/watch?v=X-E69pMOq7s>

La familia de Ibar pide a los vascos ayuda económica y apoyo emocional. (2016, 11 junio). es.slideshare.net. <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/la-familia-de-ibar-pide-a-los-vascos-ayuda-economica-y-apoyo-emocional>

La familia de Pablo Ibar inicia otro recurso a falta de recaudar la mitad del presupuesto del abogado. (2016, 11 mayo). es.slideshare.net. <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/la-familia-de-pablo-ibar-inicia-otro-recurso-a-falta-de-recaudar-la-mitad-del-presupuesto-del-abogado-61916449>

La Pena De Muerte Pablo Ibar, A. C. (2023). Denegación del Recuso de Reposición a Pablo Ibar y Apertura de una Línea Bizum. *Pablo Ibar*. <https://www.pabloibar.com/denegacion-del-recuso-a-pablo-ibar-y-apertura-de-una-linea-bizum/>

La Razón. (2013, 30 agosto). Exteriores, al auxilio del español condenado a muerte. *La Razón*. <https://www.larazon.es/sociedad/exteriores-al-auxilio-del-espanol-condenado-a-KA3453815/>

La Razón. (2019, 19 enero). Cronología del caso Pablo Ibar en Estados Unidos. *La Razón*. <https://www.larazon.es/sociedad/cronologia-del-caso-pablo-ibar-en-estados-unidos-HE21520755/>

LaSexta.com. (2019, 19 enero). Este es el vídeo que se usó para incriminar a Pablo Ibar, declarado culpable de tres asesinatos en Estados Uni. *LaSexta*. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/este-es-el-video-que-llevo-al-corredor-de-la-muerte-a-pablo-ibar-declarado-culpable-de-tres-asesinatos-en-estados-unidos-video_201901195c4369290cf2334fd74f7457.html

Los abogados de Pablo Ibar se reúnen con el juez que lleva su caso. (2016, 11 junio). es.slideshare.net. <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/los-abogados-de-pablo-ibar-se-reunen-con-el-juez-que-lleva-su-caso>

Muñoz. (2020, 4 diciembre). «El Estado contra Pablo Ibar», rigor documental para un juicio sin precedentes. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/vida/20201204/49866704654/el-estado-contra-pablo-ibarrigor-documental-para-un-juicio-sin-precedentes.html>

N.G. (2006, 27 junio). Un movimiento contra la pena de muerte solicita una audiencia con el Papa para pedir un “juicio justo” para Ibar. *Noticias de Gipuzkoa*, 12.

N.G. (2008, 31 agosto). Los abogados de Pablo Ibar se reúnen con el juez que lleva su caso. *Noticias de Gipuzkoa*, 11.

Noticia que recoge la detención de Pablo Ibar. (s. f.). <https://www.slideshare.net/PabloIbarAsoc/pablo-ibar-armed-robbers-terrify-family-shoot-dogs>

Nuñez, S. (2007, 6 abril). La familia de Pablo Ibar inicia otro recurso a falta de recaudar la mitad del presupuesto del abogado. *Deia*, 16.

Objective. (2018, 11 diciembre). Pablo Ibar pide ayuda económica para evitar la pena de muerte. *The Objective*. <https://theobjective.com/sociedad/mundo-ethos/2017-05-29/pablo-ibar-pide-ayuda-economica-para-evitar-la-pena-de-muerte/>

Olmeda, R. (2019, febrero 15). Casey's Nickelodeon murder sentence will be delayed. *Orlando Sentinel*. <https://www.orlandosentinel.com/2019/02/15/caseys-nickelodeon-murder-sentence-will-be-delayed/>

Olmeda, R. (2019, mayo 23). Guilty again: Convicted killer could face death in 1994 Casey's Nickelodeon murders. *Sun Sentinel*. <https://www.sun-sentinel.com/2019/01/19/guilty-again-convicted-killer-could-face-death-in-1994-caseys-nickelodeon-murders/>

Ormazabal, M. (2023, 20 abril). Confirmada la cadena perpetua al español Pablo Ibar por el tribunal de Florida. *El País*. <https://elpais.com/espana/2023-04-20/confirmada-la-cadena-perpetua-al-espanol-pablo-ibar-por-el-tribunal-de-florida.html>

Pablo Ibar. (2017, 13 junio). *PABLO IBAR EN EL PROGRAMA DE KLAUDIO ETB2 09 06 2017* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=A9Z9t-11O_A

Pablo Ibar encarga su defensa en España al abogado Marcos Garcia-Montes. (2016, 11 junio). es.slideshare.net. <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/pablo-ibar-encarga-su-defensa-en-espaa-al-abogado-marcos-garciamontes>

Pablo Ibar pedirá el 28 de febrero que se revoque su cadena perpetua y un nuevo juicio en Florida. (2023, 12 enero). *El País*. <https://elpais.com/espana/2023-01-12/pablo-ibar-pedira-el-28-de-febrero-que-se-revoque-su-cadena-perpetua-y-un-nuevo-juicio-en-florida.html>

Ruano, M. (2007, 25 septiembre). El PNV pide explicaciones al gobierno español sobre la situación de Pablo Ibar. *Deia*, 23.

Segovia, M. (2023, 28 febrero). El calvario de Pablo Ibar, 28 años en prisión y a la espera de un quinto juicio. *El Independiente*. <https://www.elindependiente.com/espana/2023/03/01/el-calvario-de-pablo-ibar-28-anos-en-prision-y-a-la-espera-de-un-quinto-juicio/>

Trueba, D. (2019, 11 febrero). *Gracias a Pablo Ibar*. David Trueba. XLSemanal. <https://www.xlsemanal.com/firmas/20190212/gracias-pablo-ibar-david-trueba.html>

Un juez revisará el caso de Pablo Ibar en marzo. (2016, 4 mayo). slideshare.net. <https://www.slideshare.net/PabloIbarAsoc/un-juez-revisar-el-caso-de-pablo-ibar-en-marzo>

Un movimiento contra la pena de muerte solicita una audiencia con el Papa para pedir un "juicio justo" para Ibar. (2016a, junio 11). es.slideshare.net.

<https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/un-movimiento-contra-la-pena-de-muerte-solicita-una-audiencia-con-el-papa-para-pedir-un-juicio-justo-para-ibar>

Un movimiento contra la pena de muerte solicita una audiencia con el Papa para pedir un "juicio justo" para Ibar. (2016b, junio 11). es.slideshare.net. <https://es.slideshare.net/PabloIbarAsoc/un-movimiento-contra-la-pena-de-muerte-solicita-una-audiencia-con-el-papa-para-pedir-un-juicio-justo-para-ibar>

Vega, M. (2023, 1 marzo). La defensa de Pablo Ibar sostiene que no hay «pruebas sólidas» para mantener la cadena perpetua. *elconfidencial.com*. https://www.elconfidencial.com/mundo/2023-03-01/defensa-pablo-ibar-sostiene-no-hay-pruebas-solidas_3584548/

9. IMÁGENES

Ilustración 8. Figueredo, O. (Director). (2020). "El estado contra Pablo Ibar" [Documental]. HBO MAX.

Ilustración 9. Aldama, L. (Director). (2016). "Enviado especial: Caso Pablo Ibar" [Documental]. Atresmedia. <https://www.subrayado.com.uy/prision-perpetua-pablo-ibar-el-vasco-acusado-un-triple-crimen-cometido-1994-n534543>

Ilustración 10, 4 y 5. Figueredo, O. (Director). (2020). "El estado contra Pablo Ibar" [Documental]. HBO MAX.

Ilustración 11. Larrañaga, P. (2023). "Cadena perpetua para Pablo Ibar: nuevo varapalo". Europa Press <https://www.cronicalibre.com/investigacion/pablo-ibar/>

Ilustración 7. Figueredo, O. (Director). (2020). "El estado contra Pablo Ibar" [Documental]. HBO MAX.

Ilustración 12. Asociación Pablo Ibar – Juicio Justo. (2023). <https://www.pabloibar.com/pablo-ibar-crea-que-la-ultima-decision-del-tribunal-de-apelaciones-de-florida-es-como-una-sentencia-de-muerte/>

10.ANEXOS

10.1 Anexo I: Cronología del caso Pablo Ibar.

La siguiente tabla ha sido elaborada partiendo de la información recogida a lo largo del presente trabajo, haciendo mención especial a las referencias procedentes de la Asociación Pablo Ibar-Juicio Justo. En ella quedan recogidas las fechas más importantes, desde el día que se cometió el triple crimen hasta la actualidad más reciente del caso:

26 de junio de 1994	Dos asaltantes irrumpen en el domicilio de Casemir Sucharski, provocando la muerte del dueño del domicilio y de las bailarinas Sharon Anderson y Marie Rogers.
14 de julio de 1994	Pablo Ibar es detenido junto con Álex Hernández y el resto de sus compañeros.
8 de agosto de 1994	Pablo Ibar y Seth Peñalver son acusados por el triple crimen de Miramar.
23 de marzo de 1995	Kayo Morgan será el abogado encargado de defender la inocencia de Pablo Ibar.
5 de mayo de 1997	Se inicia el juicio en Fort Lauderdale para ambos acusados.
25 de enero de 1998	El juicio es declarado nulo al no haber obtenido la unanimidad del jurado popular.

26 de enero de 1999	Kayo Mongan, abogado de Ibar, es detenido por agredir a una mujer embarazada. Se le retira de la defensa.
17 de abril de 2000	Da comienzo el segundo juicio para Pablo Ibar. Pablo y Seth serán juzgados por separado.
14 de junio de 2000	Pablo Ibar y Seth Peñalver son declarados culpables y condenados a muerte por el triple asesinato de 1994.
9 de marzo de 2006	Continua vigente la sentencia de muerte de Pablo Ibar tras presentar el recurso de apelación al Tribunal Supremo de Florida.
19 de febrero de 2008	La defensa de Ibar presenta una moción de revisión postcondenatoria donde solicitan la anulación de la sentencia a muerte y la repetición de un nuevo juicio, alegando haber tenido una defensa ineficaz por parte del abogado Kayo Morgan.
13 de febrero de 2012	La petición de repetición de juicio es rechazada. Ibar presenta un recurso de apelación tras esta denegación.
22 de febrero de 2012	Seth Peñalver es declarado inocente y queda en libertad.

4 de febrero de 2016	Pablo Ibar logra a repetición de juicio. El Tribunal Supremo de Florida anula la condena a muerte y ordena la celebración de un nuevo juicio. Durante este tiempo permanecerá en la prisión general de Broward, Florida.
26 de noviembre de 2018	Da comienzo el nuevo juicio para Pablo Ibar.
19 de enero de 2019	Pablo Ibar vuelve a ser declarado culpable del triple crimen de Miramar.
15 de mayo de 2019	El jurado es quién decidirá si Pablo Ibar deberá cumplir condena a muerte o cadena perpetua.
22 de mayo de 2019	Pablo Ibar comienza su condena a cadena perpetua en la Institución Correccional de Okeechobee, Florida.
Principios de enero de 2023	Pablo Ibar es trasladado de la Institución Correccional de Okeechobee, Florida a una prisión privada donde ha comenzado una formación como soldador.
28 de febrero de 2023	Joe Nascimento, abogado de Pablo Ibar, asistió a la primera apelación para revocar la condena perpetua

19 de abril de 2023	El Tribunal de apelaciones del Cuarto Distrito de Florida confirmó la condena a cadena perpetua, rechazando así los argumentos expuestos por la defensa.
4 de mayo de 2023	La defensa de Ibar presentó un recurso de reposición ante el Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial de Florida en el que pedían al juzgado que confirmó la condena perpetua del acusado que revisara su fallo y revocase la condena, además de solicitar a la sala que fundamentase por escrito cuales fueron los motivos que los llevaron a rechaza la apelación en el mes de abril.
21 de junio de 2023	El Tribunal de Apelaciones de Florida deniega el recurso solicitado por Nascimento en el mes de mayo.

10.2 Anexo II: Entrevista completa a Cándido Ibar

El entrevistado Cándido Ibar, ha autorizado expresamente la utilización de esta grabación audiovisual para acceder a las declaraciones aportadas el 12 de julio de 2023: https://drive.google.com/file/d/1mD7N1jo9VCbycr5bOpgSfsbOlf1LA3MO/view?usp=drive_link

10.3 Anexo III: Entrevista completa a Andrés Krakenberguer

El entrevistado Andrés Krakenberguer, ha autorizado expresamente la utilización de esta grabación audiovisual para acceder a las declaraciones aportadas el 12 de julio de 2023: https://drive.google.com/file/d/1rwUz26BHMq7DHKdW29JyNoCxP14Im1U9/view?usp=drive_link

10.4 Anexo IV: Entrevista completa a Nacho Carretero

El entrevistado Nacho Carretero, ha autorizado expresamente la utilización de esta grabación audiovisual para acceder a las declaraciones aportadas el 7 de septiembre de 2023: https://drive.google.com/file/d/1hB8jWO2BhUyhXNruwlDbrBV1BiDAuJSV/view?usp=drive_link

10.5 Anexo V: La coartada de Pablo Ibar

Hay que remontarse por última vez al fin de semana del 26 de junio de 1994.

Según consta en el libro *En el corredor de la muerte* (Carretero, 2018), mientras Tanya se quedaba en casa junto con su hermana pequeña Heather y su prima Elizabeth, el resto de su familia ponía rumbo a Irlanda debido a que Alvin, madre de Tanya, trabajaría allí durante un par de semanas. Por aquel entonces Alvin ya conocía a Pablo y su pensamiento hacia él no era positivo.

Fin de semana que Tanya utilizó para hacer una fiesta en casa. A última hora de la tarde apareció Pablo. Venía de haber estado tomando algo en un bar del cual no recuerda el nombre, pero sí afirma no haber sido el Casey's Nickelodeon. Asimismo, aseguró no estar con su amigo Seth sino con su amiga Natasha McGloria.

Pablo se coló en la habitación de Tanya con la intención de pasar un rato juntos sin que su hermana se enterase, pero ocurrió. Pablo y Tanya se quedaron dormidos pasadas las ocho de la mañana. Fue Heather quien los despertó. Al rato se enteró su prima Elizabeth quien rápidamente avisó a Tanya de que llamaría a su madre para contarle lo sucedido. Y lo hizo. Llamó desde una tarjeta de llamadas internacionales que posteriormente guardó. Tiempo después, esa conversación serviría para intentar demostrar dónde se encontraba Pablo Ibar la mañana del crimen (Carretero, 2018).